

PROYECTO

INSTITUTO PROFESIONAL

CEACI

1982

LISTA DE DOCUMENTOS PRESENTADOS

	PAG.
I.- Fundamentos y Antecedentes.	
1.- Identificación de los propietarios y responsables de la organización del Instituto Ceaci.	4
2.- Experiencia e interés educacional de los organizadores.	5
3.- Infraestructura Básica disponible para funcionar como Instituto Profesional.	8
4.- Nómina de carreras y programas iniciales.	28
5.- Organigrama del Instituto Profesional Ceaci.	29
II.- Documentos Anexos relacionados con la Sociedad Ceaci Limitada.	
1.- Cópia de la escritura.	31
2.- Cópia del extracto de la escritura publicada en el diario oficial con fecha 2 de Junio de 1972.	36
3.- Balance del último ejercicio disponible.	37

	PAG.
III.- Documentos anexos relacionados con la infra-estructura.	
1.- Copia autorización Municipal para funcionar como Establecimiento Educacional otorgado por la Ilustre Municipalidad de Providencia.	39
2.- Fotocopia patente municipal Lyon 322.	40
3.- Fotocopia patente municipal Lyon 227	41
4.- Escritura de Compra-venta de la propiedad de Lyon 322.	42
5.- Contrato arriendo Lyon 227.	48
6.- Planos de planta Lyon 322.	50 y 51
7.- Planos de planta Lyon 227	52 y 53
8.- Planos edificio nuevo.	54 a 57
IV.- Recursos humanos.	58 a 68
1.- Nómina de directivos docentes con un resumen del Currículum Vitae y cargo.	
2.- Nómina de los profesores principales con un resumen del Currículum Vitae.	

I. FUNDAMENTACION Y ANTECEDENTES

1.- IDENTIFICACION DE LOS PROPIETARIOS Y RESPONSABLES DE LA ORGANIZACION DEL INSTITUTO CEACI.-

El Instituto Profesional Ceaci será propiedad del Centro de Estudios de Arte, Ciencias e Ingeniería Ltda., en adelante Ceaci Ltda.

Ceaci Ltda. es una sociedad de responsabilidad limitada, constituida por escritura pública firmada ante el notario DEMETRIO GUTIERREZ con fecha 29 de mayo de 1972 y con domicilio en la Avda. Ricardo Lyon 322, Comuna de Providencia, Santiago.

Ceaci Ltda. está constituida por los siguientes socios:

Jaime Claudio Cacho Alonso, Ingeniero, Chileno, Casado, Carnet de Identidad 5.028.300 de Santiago, Rut. 5.028.300-K, Domicilio particular: Edo. Castillo Velasco N° 4018, Nuñoa.

Fernando Alberto Jiménez León, Chileno, Casado, Carnet de Identidad 5.027.893 de Santiago, Rut. 5.027.893-K Domicilio particular: Vicente Perez Rosales 1262-F La Reina.

Pablo Emilio Fuentes González, Chileno, Casado, Carnet de Identidad 4.559.584 de Santiago, Rut. 4.559.584-6, Domicilio particular: La Verbena 3851, Providencia.

Todos ellos domiciliados, para los efectos legales en Avda. Ricardo Lyon # 322, Comuna de Providencia, Santiago.

## 2.- EXPERIENCIA E INTERES EDUCACIONAL DE LOS ORGANIZADORES

Desde su inicio, Ceaci Ltda. se ubica en el ámbito de la Educación Superior. De acuerdo al título segundo de su escritura el objeto de Ceaci Ltda. es: "impartir Enseñanza de carácter Educacional y Preuniversitaria, más toda actividad relacionada con lo anterior, para personas naturales de ambos sexos", lo cual lo habilita para establecer un Instituto Profesional de acuerdo a la legislación vigente.

Ceaci Ltda., tiene su origen en un grupo de profesionales de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Católica de Chile que, preocupados por el bajo rendimiento que obtenían los alumnos durante el primer año, decidieron dar apoyo académico a quienes se interesaban por ingresar a la Facultad.

Durante algunos años, la labor de estos Profesionales fue anónima y voluntaria. Al cabo de esos años la experiencia acumulada y, por sobretodo, el aliciente de los resultados positivos que mostraban los estudiantes que ellos capacitaban, los llevó a transformar esta ayuda voluntaria en el centro de su quehacer profesional. Entonces el grupo se constituyó legalmente en una sociedad orientada a educar. Se amplió entonces su campo de acción incorporando cursos de apoyo para estudiantes universitarios y de la Enseñanza Media, y organizando un conjunto de actividades de preparación general para el ingreso a la Universidad. Esta preparación se refiere no sólo a los aspectos cognitivos, sino también la formación de hábitos de estudio y técnicas de aprendizaje, la orientación vocacional y la atención psicológica complementaria para el desarrollo de la personalidad del estudiante.

Desde el comienzo ha habido un esfuerzo sostenido de Ceaci por lograr la excelencia académica en su trabajo profesional. Con este propósito se ha seleccionado a profesores, en su mayoría docentes universitarios que, junto con tener conocimientos relevantes en su área, se hayan destacado por su vocación y su calidad de docentes. Con el mismo propósito se ha puesto a disposición de profesores y estudiantes un conjunto importante de recursos humanos y materiales de apoyo al aprendizaje que faciliten y optimicen la función docente.

Los recursos disponibles han permitido implantar un estilo de atención educativa más integral y personalizada para cada estudiante, lo que, en definitiva, ha redundado en un sólido prestigio de Ceaci en sus diez años de vida institucional. Durante este período han egresado de sus aulas más de 6.000 estudiantes.

La oportunidad que ofrece la legislación vigente en el país para crear Institutos Profesionales de carácter privado y las condiciones institucionales que hoy tiene Ceaci han incitado el interés de sus socios por contribuir al desarrollo del país asumiendo responsablemente esta nueva función educativa en el ámbito de la Educación Superior.

### 3.- INFRAESTRUCTURA BASICA DISPONIBLE PARA FUNCIONAR COMO INSTITUTO PROFESIONAL.

El Instituto Profesional Ceaci Ltda., pondrá a disposición toda su actual infraestructura, reacondicionándola, si fuera necesario, a los requerimientos específicos de la nueva institución.

Se detallan a continuación los edificios, instalaciones y servicios actualmente disponibles para el Instituto Profesional, como aquellos que se incorporarían en un futuro próximo.

#### 3.1. PLANTA FISICA

3.1.1. Edificios. Se cuenta con dos locales especialmente habilitados para funciones educativas y autorizados por la Ilustre Municipalidad de Providencia para estos fines (se adjunta copia del permiso municipal correspondiente.

##### LOCAL 1

Se ubica en Lyon 322, propiedad de los socios de Ceaci Ltda. (se adjunta copia del título de dominio).

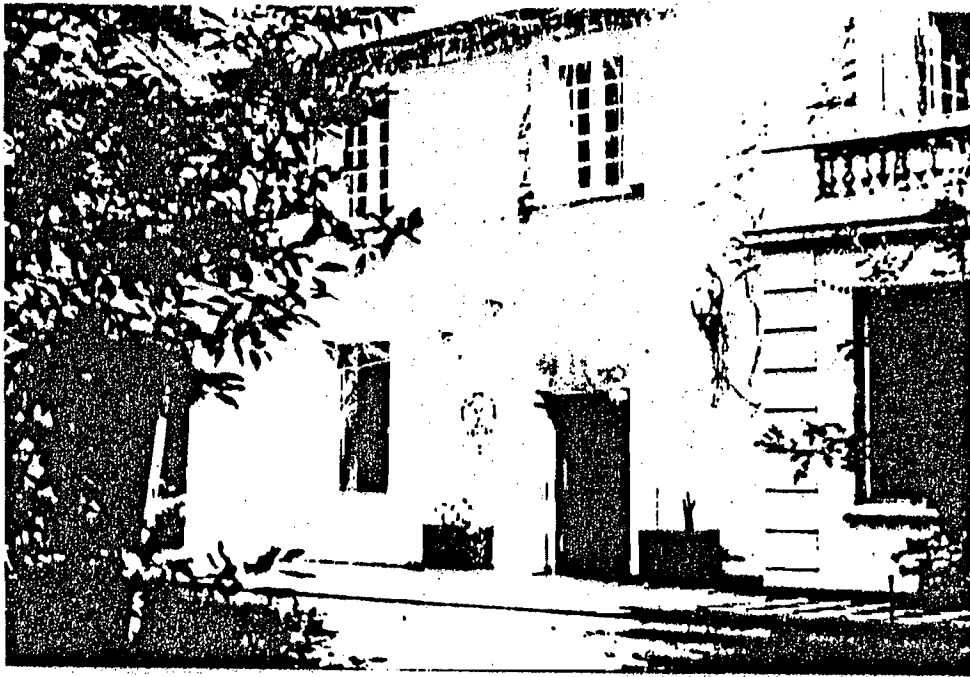
##### LOCAL 2

Se ubica en Lyon 227 propiedad de la Sucesión de Don Jorge Coderch M., arrendada por Ceaci desde 1979 y actualmente con un contrato de arriendo por 4 años renovable, firmado el 1° de Enero de 1982. (se adjunta copia del contrato de arriendo).

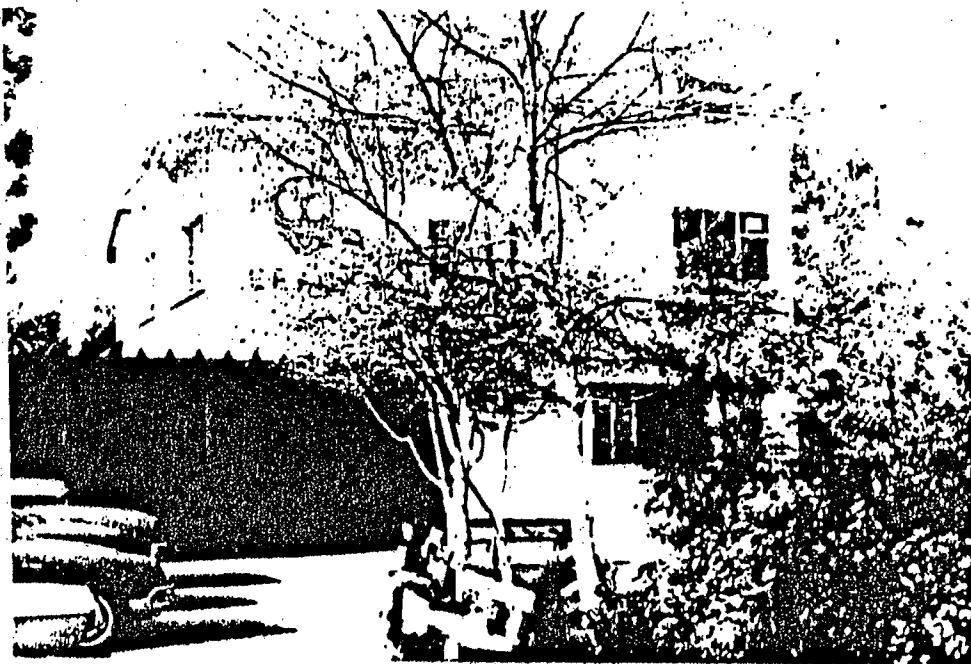
Ambos locales suman un total aproximado de 1.400 metros cuadrados de construcción y 1.400 metros de terrazas y jardines.

A estas construcciones, actualmente funcionando, se agregarán para Marzo de 1983 otros 220 metros cuadrados de construcción en el local 2. (Proyecto registrado en la





AVDA. RICARDO LYON 227



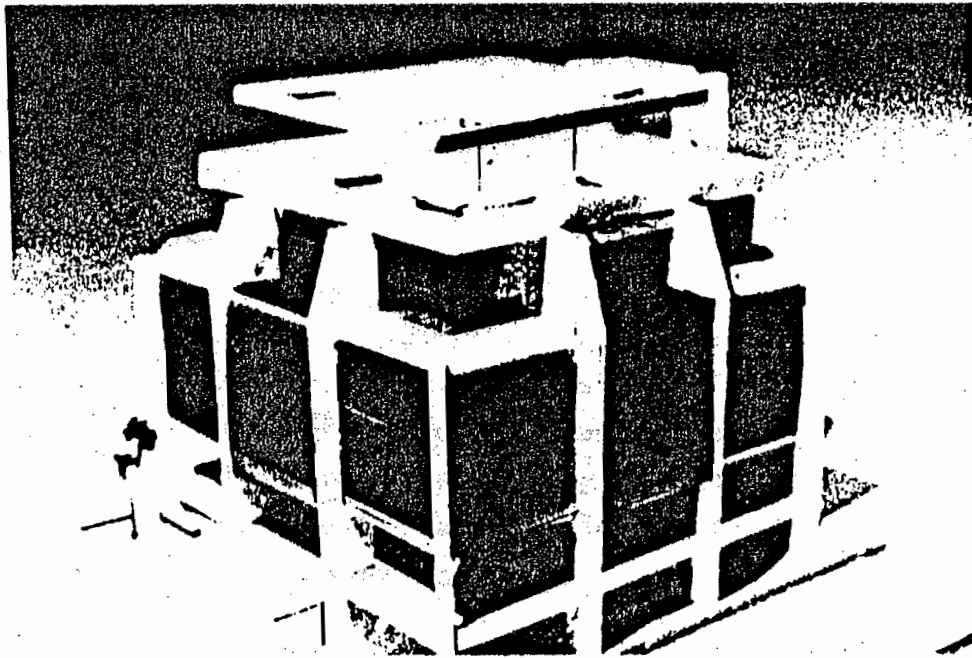
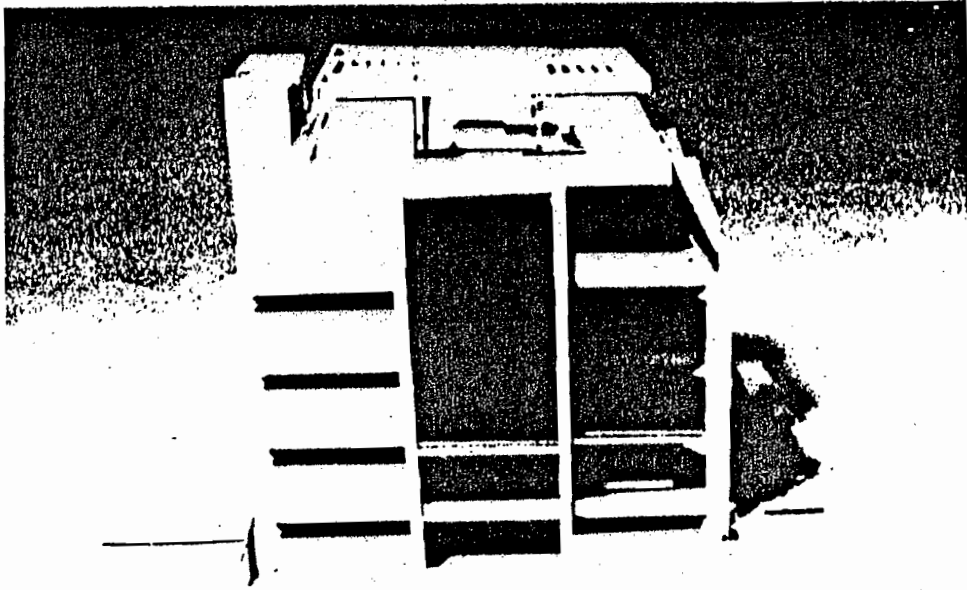
AVDA. RICARDO LYON 322

Municipalidad de Providencia con el número 1307 del 2 de Junio de 1982), lo que hace un total disponible para el funcionamiento del Instituto de 1.620 metros cuadrados.

En el futuro se sumaría a las construcciones existentes un nuevo edificio ubicado en el local 1. La construcción de este nuevo edificio, cuyo proyecto está terminado y aprobado por la Ilustre Municipalidad de Providencia, (Proyecto registrado en la Municipalidad de Providencia con el número 285 del 30 de Octubre de 1981) se realizará en dos etapas, de acuerdo a la demanda de espacio que se vaya generando por el aumento de matrícula del Instituto Profesional.

En un futuro próximo se iniciaría la primera etapa que comprende una construcción de seis pisos que agregarían 1.791 metros cuadrados adicionales para aulas y servicios. Al mediano plazo se construirá una torre de diez pisos contiguo al edificio anterior y que permitiría agregar 1.571 metros cuadrados adicionales para uso del Instituto.

En síntesis, considerando lo construido y lo proyectado, el Instituto Profesional contará al mediano plazo con un total de 4.982 metros cuadrados para su funcionamiento.



### 3.1.2. DISTRIBUCION DE LA PLANTA FISICA DISPONIBLE

CANTIDAD	USO
12	Salas de clases.
20	Baños.
1	Biblioteca y sala de estudio.
1	Sala de Profesores.
8	Oficinas para Docentes.
4	Oficinas Administrativas.
1	Casino.
1	Laboratorio fotográfico.
1	Sala de Computación.
1	Sala producción material docente.
2	Bodegas material Docente
3	Bodegas General.

### 3.2. INSTALACIONES EQUIPO

3.2.1. AULAS. Las salas de clases se han adecuado especialmente para realizar docencia de nivel superior. Todas las salas son alfombradas, con sillas tapizadas tipo universitario, cuentan con pizarra y telón para proyecciones y la mayoría cuenta con su propio equipo de proyección, como se puede observar en el cuadro adjunto.

CUADRO DE CAPACIDAD Y EQUIPAMIENTO DE AULAS

SALA	CAPACIDAD	RETROPROYECTOR	PROYECTOR Y DIAPOSITIVAS
1-1	30	1	1
0-3	30	-	1
2-1	30	1	1
2-2	34	1	1
3-0	34	-	1
3-1	26	-	-
3-2	30	1	1
4-1	20	-	-
5-1	50	1	1
5-2	40	1	1
5-3	40	1	1
5-4	40	1	1
TOTAL	404	8	10

La capacidad de las aulas permite atender a 404 estudiantes en módulos horarios simultáneos, es decir, sobre 26.000 horas-alumno a la semana.



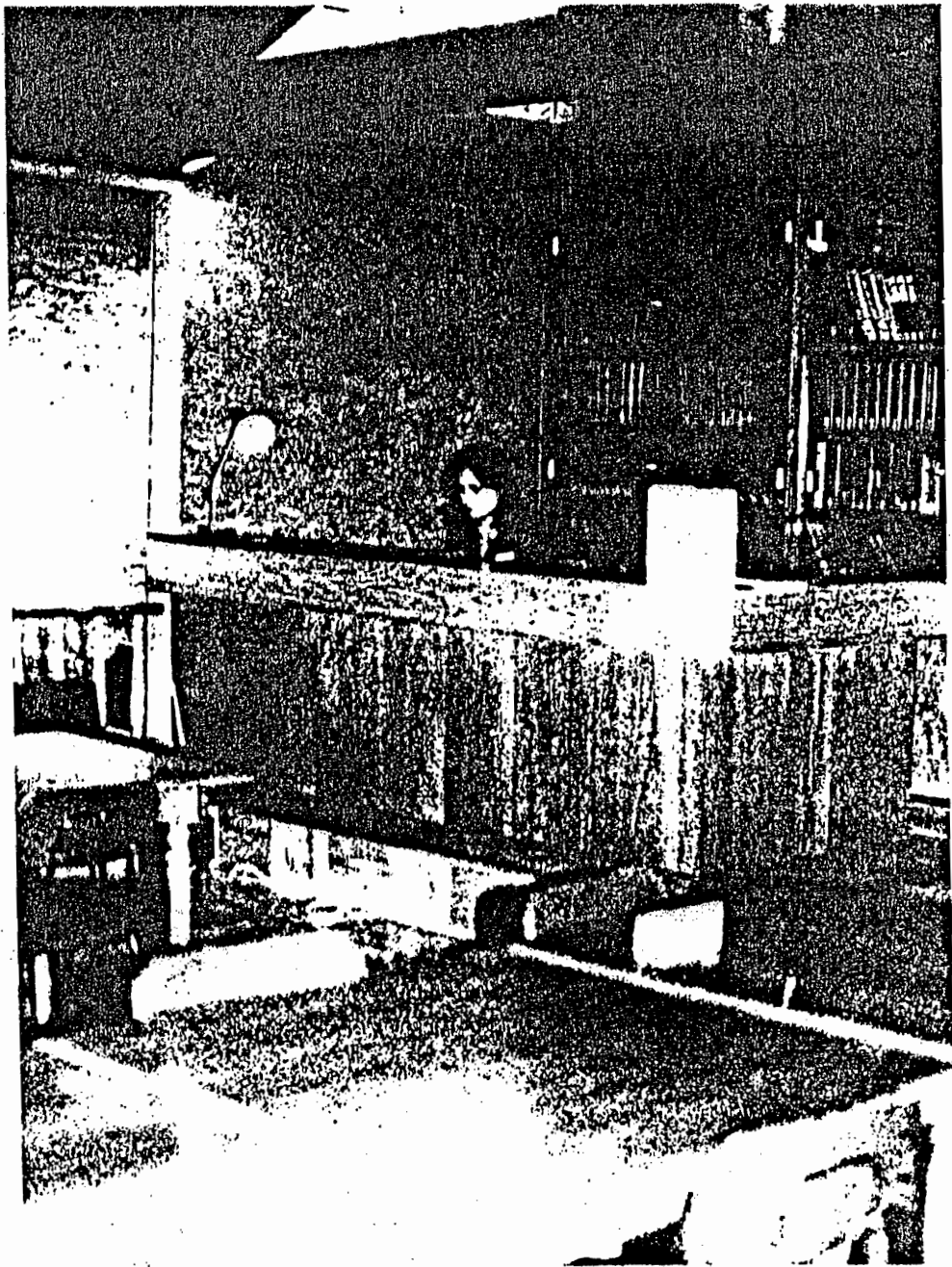
3.2.2. MATERIAL Y EQUIPO AUDIOVISUAL. Además del equipo asignado a cada sala de clases, se cuenta también con:

- Dos(2) Proyectores de Film Loops.
- Un (1) Proyector de cine de 16 mm.
- Un pequeño estudio de televisión educativa destinado a preparar materiales y que incluye dos(2) equipos completos de grabación de Video Cassettes con sus respectivas cámaras filmadoras, grabadoras y monitores de video y una grabadora de audio.

Para utilizar el equipo se cuenta con: 31 películas, alrededor de 600 transparencias y de 2.500 diapositivas. Por sus características y contenidos, prácticamente todo este material de apoyo curricular puede utilizarse en las carreras que se ofrecerían en el Instituto Profesional, además del material que se adquiriría o se confeccionaría a petición de los Docentes.

3.2.3. IMPRENTA.- Dentro de las instalaciones se cuenta con una imprenta adjunta (Ceaci Impresiones Limitada) que tiene modernas maquinarias para elaborar cualquier tipo de libros de texto, encuadernaciones, apuntes, diseño gráfico y materiales impresos en general.

3.2.4. BIBLIOTECA. En la actualidad se cuenta con instalaciones de biblioteca y sala de estudio. La biblioteca tiene alrededor de mil (1.000) volúmenes. Sin embargo, es necesario aclarar que la política de Ceaci, hasta el momento, ha sido la de entregar a cada estudiante un set completo de material impreso para cada curso. Siguiendo con este sistema se confeccionarán textos básicos, para cada uno de los cursos que se dictarán en el Instituto Profesional.





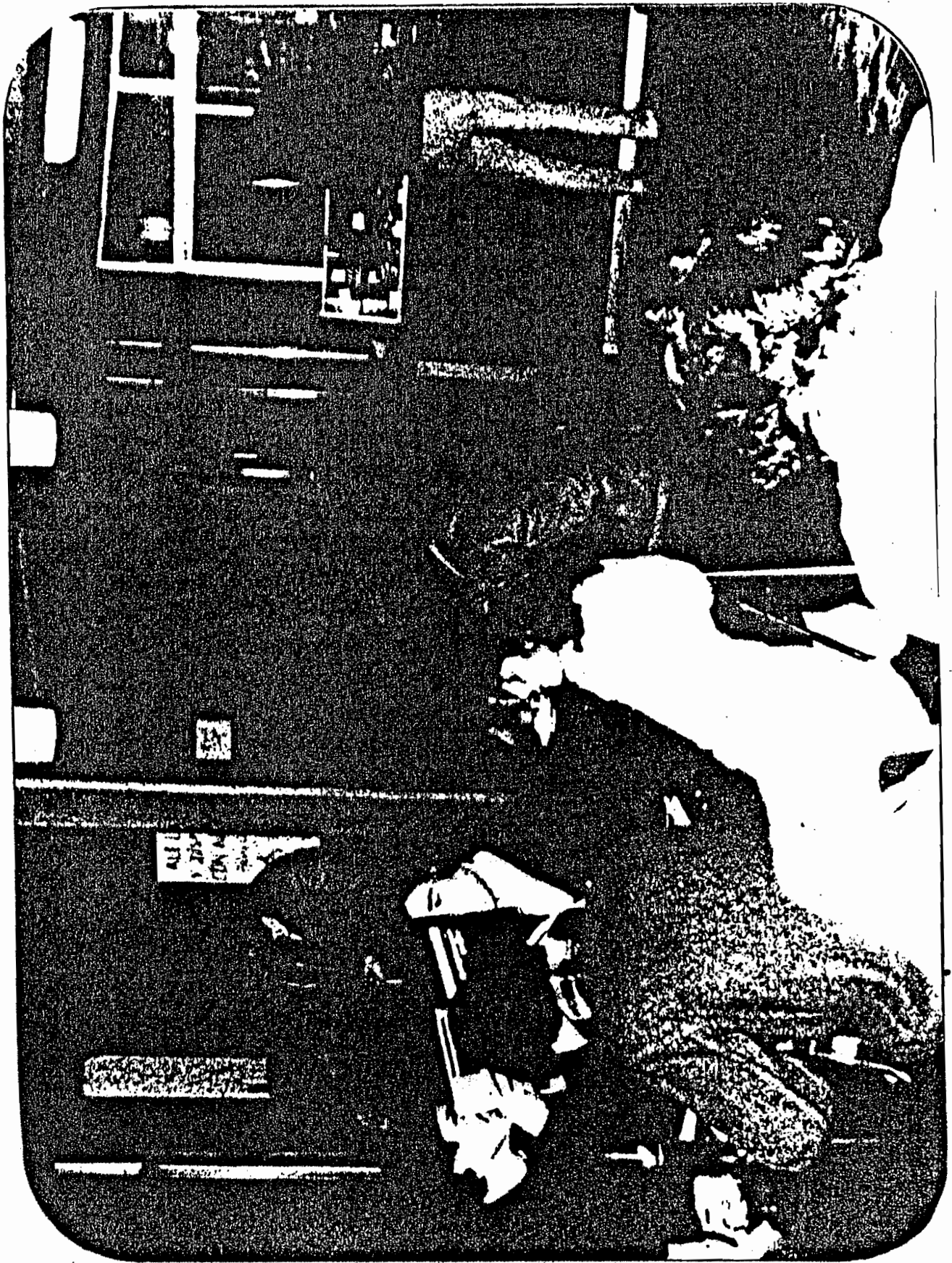
Además se ha dispuesto que para comienzos de 1983 la Biblioteca cuente con una cantidad suficiente de libros, documentos básicos y de consulta que son necesarios para la docencia en las carreras y programas que serán impartidos en el Instituto Profesional. Las adquisiciones se han programado de acuerdo a la bibliografía que se incluye en los programas de cada ramo.

3.2.5. CASINO. El Casino cuenta con las instalaciones necesarias para atender setenta y cinco (75) personas en forma simultánea. Con las nuevas instalaciones se aumentaría su capacidad para atender doscientas cincuenta (250) personas.

3.2.6. CENTRO DE COMPUTACION. El Centro de Computación está formado por:

- Dos (2) Computadoras North Star de 128 Kilobytes dispuestos en dos bancos de 64 Kilobytes para timesharing.
- Una (1) Micro computadora Comodore de 32 Kilobytes.
- Una (1) Microcomputadora Atari 800 de 58 Kilobytes.
- Cuatro (4) Impresoras (Anadex, IBM, Digital y Okidata)
- Tres (3) Pantallas (Internac Data Systems)
- Una (1) Lectora óptica, especialmente adaptada para la corrección de tests y pruebas objetivas.

Se ha establecido, además, un convenio entre la firma COELSA y CEACI LTDA., para elaborar programas educativos para computadoras Atari. Este convenio permite incrementar aún más la capacidad del Centro de Computación de Ceaci a través de interconexiones.



### 3.3. SERVICIOS

A través de los años que Ceaci Limitada ha estado trabajando en el ámbito educativo, se ha ido estructurando algunos servicios de apoyo a la docencia, los cuales pueden ser fácilmente adaptados a los requerimientos del Instituto Profesional. Estos servicios se ubican en las áreas Académicas, Administrativas y de Bienestar y Extensión.

En el área Académica se cuenta con el Departamento Psicopedagógico y el Departamento Técnico-Docente.

En el área Administrativa está la oficina de Contabilidad y Administración del Personal, la oficina de construcciones y mantención, el Centro de Computación e Informática y de la oficina de Asesoría Legal.

En el área de Bienestar y Extensión se cuenta con: la oficina de Relaciones Públicas y Publicidad; el grupo encargado de deporte y recreación; el fondo de becas y préstamos; los servicios de salud y previsión y el casino.

#### 3.3.1. AREA ACADEMICA

##### EL DEPARTAMENTO PSICOPEDAGOGICO

Este departamento funciona actualmente con dos psicólogos y dos profesores especializados en orientación. Sus actividades se organizan a través de dos oficinas: la de apoyo psicopedagógico y la de orientación y admisiones.

##### a) Oficina de apoyo psicopedagógico.

-La oficina de apoyo psicopedagógico se encarga de asesorar técnicamente al alumno para que obtenga mejor rendimiento en su aprendizaje y, por otra parte, de detectar y tratar individualmente problemas de aprendizaje.

A todos los estudiantes que ingresan a Ceaci se les enseña: técnicas y hábitos de estudios, distribución de su tiempo, Lectura Veloz, técnicas de fichaje y uso de bibliotecas, técnicas para mejorar comprensión y memoria y elementos de razonamiento lógico. Para estos efectos, existe un curso introductorio el cual se mantendrá para los alumnos del Instituto Profesional.

Así mismo se capacita a los profesores para que puedan detectar problemas de aprendizaje en los estudiantes.

También hace un psicodiagnóstico a los alumnos que no están alcanzando niveles de rendimiento satisfactorios. Los problemas que se refieren al aprendizaje propiamente tal son tratados por el equipo profesional de Ceaci.

b) La Oficina de Orientación y Admisiones.

Durante estos últimos años la orientación vocacional para la educación superior ha tenido un importante desarrollo en Ceaci. Se dispone de una batería de tests que empíricamente ha demostrado su eficiencia predictiva. Estas baterías incluyen: test de estructura de la inteligencia (tipo de razonamiento, concentración y memoria, comprensión, ubicación temporo-espacial y capacidad de síntesis) test de personalidad, inventario de orientación y test de intereses.

Este servicio de orientación se ofrecerá a todos los postulantes al Instituto Profesional Ceaci.

Además se ha dispuesto que el mismo equipo técnico que actualmente trabaja en orientación se encargue del proceso de admisión de alumnos del Instituto Ceaci. Con este objeto se ha solicitado la confección del diseño profesiográfico de las carreras que serán impartidas.

Este diseño consiste en establecer un perfil básico de: los valores, intereses, rasgos de personalidad y aptitudes intelectuales que precisa tener el postulante. Estas características serán evaluadas mediante tests similares a los utilizados para la orientación vocacional y mediante entrevistas personales con los candidatos. Todos estos antecedentes se traducirán en puntajes del postulante para su ingreso a una determinada carrera.

Se cuenta, además, con los programas de computación y con la experiencia necesaria para realizar la selección de los alumnos en forma totalmente automatizada, según las normas de ponderación de los antecedentes (notas de colegio, Prueba de Aptitud Académica, test de aptitudes e intereses) que se fijen para cada carrera. Se estima que este procedimiento reducirá a un mínimo la subjetividad y asegurará mayor justicia en la selección de alumnos.

#### DEPARTAMENTO TECNICO DOCENTE

Los servicios que presta actualmente este departamento para el desarrollo de la docencia en Ceaci, son múltiples y variados. Sus actividades se estructuran a través de: la Oficina de Administración y Control Curricular, la Oficina de Producción de Materiales de Apoyo Docente, el Servicio de Documentación y Biblioteca, la Central de Equipos Audiovisuales. Junto con la creación del Instituto Profesional será necesario separar algunas de las funciones actuales del Departamento. Con tal objeto se establecerá una Oficina de Títulos, Archivos y Registros y el Programa de Perfeccionamiento Docente.

a) La Oficina de Administración y Control Curricular.

Esta oficina está a cargo de un Docente especializado en Administración Educacional y un funcionario técnico.

Sus funciones son las de llevar al día el registro de alumnos y la certificación de estudios; administrar el sistema de evaluación completo, incluyendo el sistema de calificaciones, el banco de pruebas, evaluaciones de cursos y de docentes; controlar, revisar y actualizar los programas de estudio; administrar las salas y horarios; estimular la confección de materiales docentes.

El funcionamiento de esta oficina está totalmente computarizado y con su capacidad actual puede atender a mil estudiantes.

b) Oficina de Producción de Material de Apoyo Docente.

Es la encargada de diseñar, confeccionar, probar y perfeccionar el material docente. Para estos efectos cuenta con el concurso de diez profesores con experiencia en este campo, dibujante y diseñador, quienes preparan materiales en diversas áreas. Se dispone, además, de equipo fotográfico, de audio y de video, y se trabaja en estrecho contacto con la imprenta. Recientemente se está incursionando en la confección de programas de instrucción por computador y en diseños de educación a distancia.

c) Servicio de Documentación y Biblioteca.

El servicio está a cargo de un docente y cuenta con el concurso de una bibliotecaria. Sus funciones son las de: solicitar información a los profesores sobre los requerimientos bibliográficos de cada curso, poner a disposición de los profesores los catálogos de las editoriales, realizar las gestiones de adquisición de libros, mantener al día las suscripciones de revistas, catalogar y atender el servicio de préstamos a docentes y alumnos.

Se ofrece también asistencia en recopilación bibliográfica y documentación.

d) Central de equipo y material audiovisual.

La Central está a cargo de un técnico y sus funciones son: poner a disposición de los docentes los catálogos actualizados y gestionar la adquisición de material (software), equipos (Hardware), y repuestos; administrar, mantener e informar sobre equipos existentes en Ceaci.

e) Oficina de Títulos, archivos y registros.

Los requerimientos de certificación legal de los estudios que se realizarán en el Instituto Ceaci hacen necesario crear una oficina ad hoc.

Sus funciones serán: extender los certificados de estudios, confeccionar los diplomas de títulos y grados, atender asuntos referidos a convalidaciones, establecer, cuando corresponda, los alcances legales que impliquen los títulos, grados y convalidaciones tanto a nivel nacional, como internacional y llevar el Libro de Registro de Títulos y Grados.

Con este objeto deberá trabajar en estrecho contacto tanto con la oficina de Administración y Control Curricular como con los asesores legales del Instituto Profesional.

f) Programa de Perfeccionamiento Docente.

El realce que se desea dar a la función docente conlleva a desarrollar, junto con la creación del Instituto Profesional, un programa permanente de perfeccionamiento docente de los profesores que sistematizará las actividades que actualmente se realizan en Ceaci en este campo. Con este objeto ya se ha encargado la confección de manuales pedagógicos para perfeccionamiento docente.

### 3.3.2. AREA ADMINISTRATIVA

#### a) Oficina de Contabilidad y Administración del Personal.

Esta oficina está a cargo de un Jefe Administrativo y cuenta con dos contadores de jornada completa, además de los asesores que se contratan para funciones específicas.

Los servicios que presta son los propios de sus funciones contables y administrativas tales como:

- llevar la contabilidad
- control de cuenta corriente de alumnos
- manejo de bancos
- cobranzas
- adquisiciones
- confeción de planillas y pagos de sueldos
- supervisión y control del personal administrativo
- administración de bodega.

Todos los sistemas utilizados por esta oficina están computarizados, lo cual le permite aumentar considerablemente su capacidad actual sin requerir de transformaciones.

#### b) Oficina de Construcciones y mantención.

El deseo de tener una planta física apropiada ha implicado aumentar constantemente los metros edificados, incluyendo el proyecto de un nuevo edificio de once pisos.

Con este propósito se dispone permanentemente de la asesoría externa de una oficina de arquitectura. Internamente existe un profesional responsable de la supervisión de las construcciones menores y de la mantención de edificios y áreas verdes. A su cargo están dos personas estables y se contrata, además, en forma periódica, personal especializado.



c) Centro de Computación e Informática.

El Centro de Computación realiza labores de apoyo para todas las dependencias de Ceaci, contando para ello con el equipo y el personal adecuado. En la actualidad el Centro está dirigido por un Ingeniero Civil Electricista.

d) Imprenta.

Sus funciones están principalmente orientadas a la edición de textos y materiales para los estudiantes de Ceaci. La imprenta está a cargo de un diseñador gráfico.

e) Oficina de Asesoría Legal.

Dos abogados se encargan de dar información oportuna y realizar los trámites legales requeridos para la buena marcha de Ceaci.

3.3.3. AREA EXTENSION Y BIENESTAR.

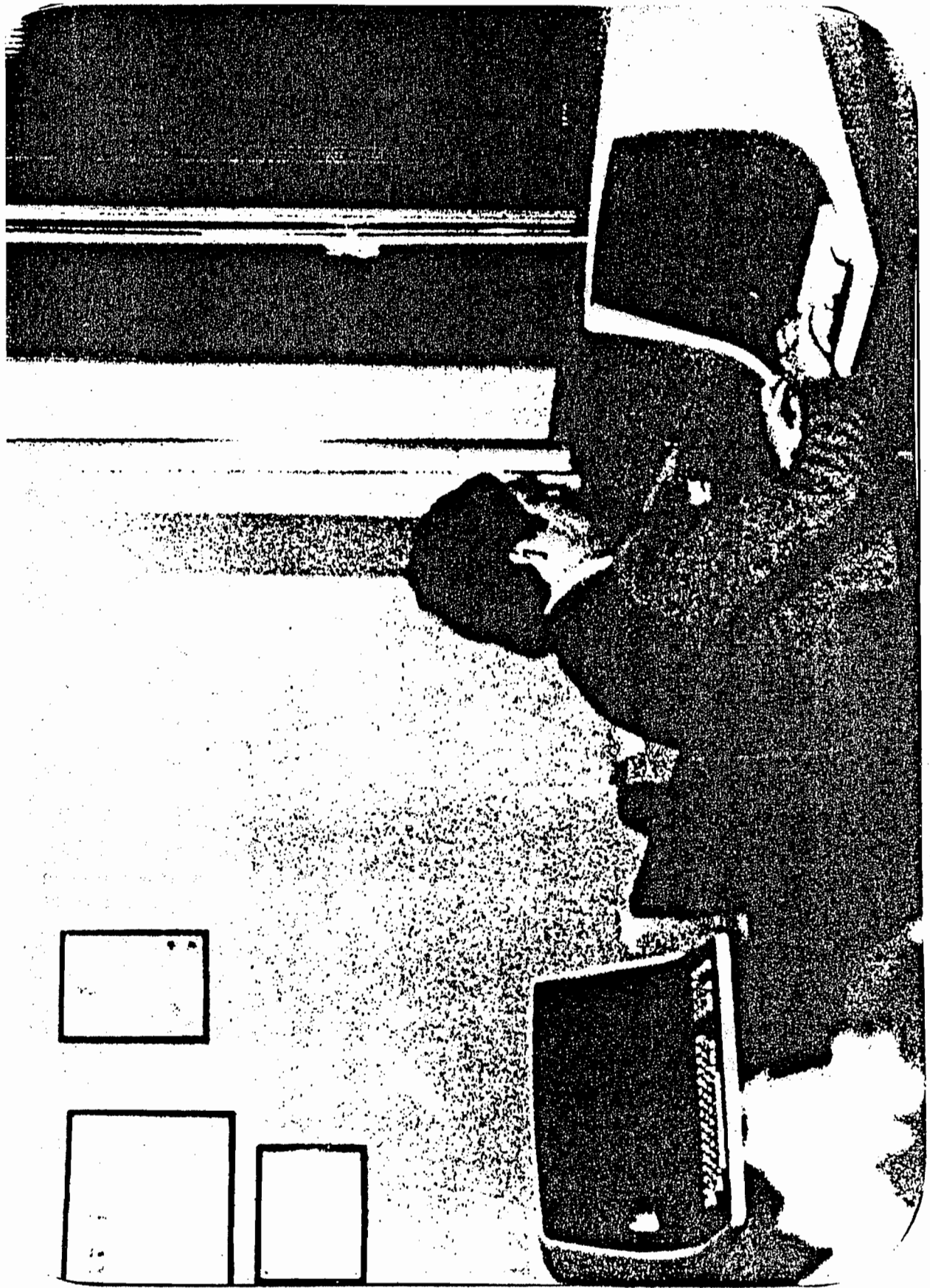
a) Oficina de Relaciones Públicas.

Como Organismo de Educación Superior Ceaci está interesado en apoyar actividades culturales, lo cual se espera incrementar al constituirse como Instituto Profesional. A manera de ejemplo, se están financiando cuarenta conciertos de guitarra clásica en diversas Instituciones Educativas y está proyectada una serie de conferencias para fin de 1982.

Esta oficina es también la responsable de la publicidad y está a cargo de un especialista en esa área.

b) Servicio de Casino.

Durante todo el día funcionará en el local 1 de Ceaci un casino con instalaciones adecuadas para atender a sus alumnos y personal.



c) Fondo de Becas y Préstamos.

Tradicionalmente el 5% de los ingresos de Ceaci por concepto de docencia se destinan a becas de matrícula.

Esta política se mantendrá en el Instituto Profesional agregándose, para estos efectos, la creación de un fondo rotatorio destinado a préstamos. Anualmente una comisión ad hoc distribuye los fondos de acuerdo a las necesidades individuales de los solicitantes.

d) Deporte y Recreación.

Un docente de Ceaci es el encargado de coordinar, en conjunto con los estudiantes, el desarrollo de las actividades deportivas y de esparcimiento, lo cual se mantendrá en el Instituto Profesional.

Las actividades de esparcimiento cuentan con el apoyo de recursos humanos y materiales por parte de Ceaci. Usualmente, además de las actividades internas, se participa en aquellas que organiza la Ilustre Municipalidad de Providencia.

Para realizar las actividades de carácter deportivo se arrienda una tarde a la semana las instalaciones y el gimnasio del Instituto Alonso Ercilla.

e) Salud y Previsión.

En el área de salud, sólo se ofrece al alumno la posibilidad de atención psicológica. En el resto de las áreas de salud, por el momento, no se cuenta con recursos propios. Se ha designado una persona para que estudie la posibilidad de un sistema interno de atención preventiva. En todo caso, se ofrecerá a los alumnos del Instituto un seguro de salud anual que les permitirá recibir atención médica de urgencia y hospitalaria en una clínica privada de Santiago.

Existen, además, elementos de primeros auxilios, extinguidores, y normas de seguridad para casos de emergencia.

El personal estable de Ceaci cuenta, por cierto, con los servicios que son propios del sistema de previsión y salud vigentes en el país.

f) Proyecto Oficina de Colocaciones y Empleos.

Se ha designado una persona encargada de organizar una Oficina de Colocaciones y Empleo que iniciaría sus funciones junto con el Instituto Profesional.

El objeto de esta oficina es dar facilidades a estudiantes de menores recursos para que puedan tener un trabajo remunerado simultáneo con sus estudios. Con este propósito se establecerían convenios con empresas o servicios que estuvieran interesados en contratar estudiantes de tiempo parcial o por períodos de vacaciones.

En el futuro esta oficina se preocuparía también de detectar lugares para prácticas de alumnos y de la colocación de egresados y ex-alumnos del Instituto Profesional.

g) Proyecto de Cooperativa.

En la actualidad, informalmente, se han logrado algunas rebajas importantes en útiles y artículos de uso frecuente entre los estudiantes de Ceaci a través de compras masivas hechas directamente a productores.

Junto con la puesta en marcha del Instituto Profesional se ha considerado la posibilidad de dar una mayor estructuración a este sistema de compras que redundaría en beneficio directo de los estudiantes y sus familias.

Para llevar a cabo este proyecto se le ha solicitado a un funcionario de Ceaci que realice las gestiones preliminares.

#### 4.- NOMINA DE CARRERAS Y PROGRAMAS INICIALES

El Instituto Profesional Ceaci ha realizado los estudios correspondientes para implementar a partir de Marzo de 1983 las siguientes carreras y programas:

##### DEPARTAMENTO DE EDUCACION.

Carrera de Pedagogía Básica.

Carrera de Pedagogía en Matemáticas.

Carrera de Pedagogía en Computación.

##### DEPARTAMENTO DE MATEMATICAS.

Programa de Bachillerato en Matemáticas.

##### DEPARTAMENTO DE INFORMATICA.

Carrera de Programación.

##### DEPARTAMENTO DE DISEÑO

Carrera de Diseño Integral.

Carrera de Diseño Interior.

Cada carrera o programa tiene su propia documentación, para ser entregada al Ministerio de Educación y a la entidad examinadora correspondiente.

#### 5.- ORGANIGRAMA.

El organigrama que se adjunta a continuación presenta la actual estructura organizativa de Ceaci, con las modificaciones necesarias para su funcionamiento como Instituto Profesional.

Las responsabilidades específicas de los cargos, así como las normas de funcionamiento interno se rigen por el Reglamento General del Instituto Ceaci, de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Educación.



II. DOCUMENTOS ANEXOS RELACIONADOS CON LA  
SOCIEDAD CEACI LIMITADA

SOCIEDAD

CENTRO DE ESTUDIOS DE ARTE, CIENCIA E INGENIERIA

LIMITADA

En Santiago de Chile a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, DEMETRIO GUTIERREZ, Notario Público y de Hacienda de este departamento y testigos que se nombran al final, comparecen don JAIME CLAUDIO CACHO ALONSO, de nacionalidad chilena, universitario, de estado civil casado con doña Patricia Ester Abascal Braniff, domiciliado en Avenida Ricardo Lyon número trescientos veintidós, de esta ciudad, carnet de identidad cinco millones veintiocho mil trescientos de Santiago; don PABLO EMILIO FUENTES GONZALEZ, de nacionalidad chilena, universitario, de estado civil soltero, domiciliado en Avenida Ricardo Lyon número trescientos veintidós, carnet de identidad cuatro millones quinientos cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y cuatro de Santiago; y don FERNANDO ALBERTO JIMENEZ LEON, de nacionalidad chilena, universitario, de estado civil casado con doña Lilliana del Carmen Ollarzu Bernardino, domiciliado en Avenida Ricardo Lyon número trescientos veintidós de Santiago, carnet de identidad cinco millones veintisiete mil ochocientos noventa y tres de Santiago; mayores de edad, a quienes conozco por sus cédulas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de sociedad: PRIMERO.- Por el presente instrumento, los comparecientes constituyen una socie



dad civil de responsabilidad limitada, en conformidad a las prescripciones de la ley número tres mil novecientos dieciocho, de catorce de marzo de mil novecientos veintitrés y sus modificaciones, teniendo, además, presente las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio que versan sobre la materia, en todo lo que no se hubiere estipulado en este contrato.- SEGUNDO.- El objeto de la sociedad es impartir enseñanza de carácter educacional y pre-universitaria, más toda otra actividad relacionada con lo anterior, para personas naturales de ambos sexos.- TERCERO.- La razón social será "Centro de Estudios de Artes, Ciencia e Ingeniería Limitada",- Sin embargo, la sociedad podrá funcionar y actuar, inclusive con los Bancos, con el nombre de "Ceaci Limitada".- CUARTO.- La administración y el uso de la razón social corresponderá a dos cualesquiera de los socios conjuntamente, quienes, por consiguiente, actuando de consuno y anteponiendo a sus firmas la razón social, la representarán con las más amplias facultades, pudiendo obligarla en toda clase de actos; y sin que la enumeración sea taxativa, podrá comprar toda clase de establecimientos, negocios, marcas, patentes, derechos y privilegios sobre productos o artículos y materias primas; comprar y vender bienes raíces y muebles y darlos y tomarlos en arrendamiento; celebrar con los Bancos, instituciones de crédito, sociedades civiles y comerciales y personas naturales y jurídicas, según fuere procedente, contratos de préstamos, mutuos, depósitos, cuentas corrientes bancarias y mercantiles, de depósito y de crédito, girar y sobregirar en estas cuentas; girar, cobrar y depositar; endosar, revalidar y protestar cheques; girar, aceptar, reaceptar, endosar en cobranza, en garantía y con

o sin restricciones; avalar, descontar, prorrogar y prestatar letras de cambio, libranzas o pagarés; vales y cualesquiera otros documentos bancarios o mercantiles; invertir los fondos sociales; comprar y vender acciones; constituir a la sociedad en codeudor solidario; endosar documentos de embarque; retirar valores en custodia o en garantía; dar poderes generales y especiales; nombrar liquidadores y árbitros y, en general, ejecutar toda clase de operaciones bancarias y comerciales que la práctica sancione, sin que la enumeración anterior importe limitación alguna.- En el orden judicial tendrán todas las facultades que enumera el artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil en sus dos incisos, que se dan por expresamente reproducidos, con declaración de que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial.- No obstante lo anterior, para enajenar, gravar y arrendar por más de cinco años los bienes raíces de dominio de la sociedad, se requerirá el consentimiento unánime de todos los socios.- QUINTO.- El capital social será la suma de treinta mil escudos que se aporta por partes iguales de diez mil escudos por cada uno de los socios.- SEXTO.- Las utilidades se repartirán entre los socios por partes iguales, como asimismo las eventuales pérdidas.- SEPTIMO.- Los socios tendrán derecho a retirar mensualmente, cada uno de ellos y a cuenta de utilidades, la cantidad correspondiente a un sueldo vital de la escala A, del departamento de Santiago.- OCTAVO.- Los socios limitan su responsabilidad hasta la concurrencia del monto de sus aportes.- NOVENO.- La sociedad practicará balance general e inventario los días treinta de junio y treinta y uno de diciembre de cada año, siendo esto últi-

o el balance oficial.- DECIMO.- La sociedad empezará a regir a contar de la fecha de la presente escritura, tendrá una duración de cinco años, renovable tácita y sucesivamente, por periodos iguales, si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término al fin del periodo que estuviere en curso, mediante escritura pública que se inscribirá al margen de la inscripción social, con una anticipación, de a lo menos seis meses antes del respectivo periodo.- UNDECIMO.- En caso de fallecer uno de los socios, la sociedad continuará con los sobrevivientes y con los herederos del socio fallecido, quienes deberán designar un procurador común para actuar ante la sociedad, mandatario que no tendrá facultades de administrador ni podrá usar la razón social.- La administración de la sociedad y el uso de la razón social quedará radicada, desde la fecha del fallecimiento, en los sobrevivientes, con las mismas facultades indicadas en la cláusula cuarta.- DECIMO SEGUNDO.- Cualquiera dificultad que se suscite entre los socios en relación con este contrato o con motivo de su aplicación, interpretación, cumplimiento o incumplimiento, o de la disolución, anticipada o no de la sociedad, será resuelta por don Jaime Gómez Plaza, de profesión abogado, domiciliado en Avenida Ricardo Lyon número mil cuatrocientos sesenta y ocho de esta ciudad, en carácter de árbitro de derecho en cuanto al procedimiento y al fallo.- En caso que el árbitro mencionado no quiera o no pueda aceptar el cargo, lo desempeñará don Jaime Cruzat Corvera, de profesión abogado, domiciliado en calle Matías Cousiño número ciento cincuenta oficina setecientos veintitrés, de Santiago, con iguales facultades.- Estos mismos árbitros, en el orden indicado, tendrán

Eº 1.52

Un Escudo y  
cincuenta y dos  
Centésimos

3.-

competencia para disolver anticipadamente la sociedad y para liquidar y repartir, en este caso, el haber social, en desacuerdo de los socios.- Con acuerdo de los socios, éstos podrán hacer por sí mismos la liquidación, o nombrar una persona al efecto.- DECIMO TERCERO.- La sociedad tendrá como domicilio la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las sucursales que establezca en el resto del país.- DECIMO CUARTO.- Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para que requiera las anotaciones, inscripciones e subinscripciones que sean de rigor para la legalización de este contrato.- En comprobante y previa lectura firman los comparecientes con los testigos de este domicilio, calle Sátero del Río número trescientos veintiocho, doña Orfa Sandoval Olivero y doña Graciela Velis Lara.- Im puesto quinientos diez escudos, pagados en estampillas adheridas al margen de esta matriz.- Doy fe.- Jaime Cacho A., Rut 5.028.300-3.- Fernando Jiménez L., Rut 5.027.893-E.- Emilio Fuentes G., Rut 4.559.584-6.- Graciela Velis L.- O.Sandoval O.- D.GUTIERREZ.-

PASO ANTE MI, FIRMA Y SELLO.-

III. DOCUMENTOS ANEXOS RELACIONADOS CON  
INFRAESTRUCTURA

N° 443-1

C E R T I F I C A D O

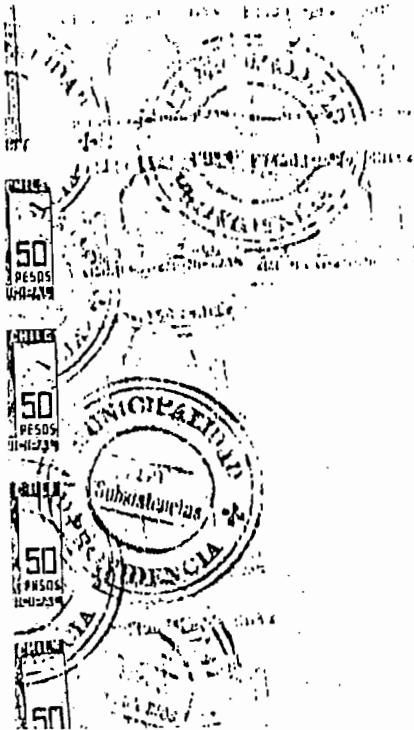
El Director del Departamento de Subsistencias, quien suscribe, CERTIFICA: que el Centro de Estudios de Arte, Ciencias e Ingeniería Ltda. "CEASI LTDA"., representado por el Sr. Jaime Claudio Cacho Alonso, funciona con un Centro de Estudios y Computación en Avda. Ricardo Lyon N° 322.

El citado establecimiento se encuentra amparado bajo el Rol N° 201159-K, encontrándose cancelado el 1er. Semestre del año en curso, con fecha 27 de Enero de 1982.

Se otorga este certificado, a petición del Centro de Estudios señalado, para los fines que estime convenientes.

PROVIDENCIA, 6 de Julio de 1982.-

  
CHARLES MURRAY GONZALEZ  
Director





L.P.

COMPRAVENTA

CACHO ALONSO JAIME C. Y OTROS

A

"CEACI LIMITADA"

En Santiago de Chile, a veintiuno de Noviembre de mil novecientos ochenta, ante mí, ALVARO BIANCHI ROSAS, abogado, Notario de este Departamento y testigos que se mencionan al final, comparecen: don JAIME CLAUDIO CACHO ALONSO, ingeniero civil, casado bajo régimen de separación total de bienes, según se acreditará, con doña Patricia Ester Abascal Braniff, con cédula de Identidad número cinco millones veintiocho mil trescientos del Gabinete de Santiago, don FERNANDO ALBERTO JIMENEZ LEON, ingeniero electrónico, casado bajo régimen de sociedad conyugal con doña Liliana del Carmen Ollarzú Bernardino, con cédula de Identidad número cinco millones veintisiete mil ochocientos noventa y tres del Gabinete de Santiago, y don Pablo Emilio Fuentes González, comerciante, casado bajo régimen de sociedad conyugal con doña Silvia Nélica del Pilar Ollarzú Bernardino, con cédula de identidad número cuatro millones quinientos cincuenta y nueve mil ochenta y cuatro del Gabinete de Santiago, chilenos, de este domicilio, Avenida Ricardo Lyon número trescientos veintidos, todos por sí, por una parte,, como compradores; y, por la otra, los mismos comparecientes, ya individualizados, en su calidad de únicos socios y en representación, según también se comprobará, de la SOCIEDAD CENTRO DE ESTUDIOS DE ARTES, CIENCIA E INGENIERIA LIMITADA, "CEACI LIMITADA", persona jurí-

dica de derecho privado dedicada al giro de su denominación, del mismo domicilio, ésta como vendedora; mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con sus respectivas cédulas que exhibieron y exponen que vienen en celebrar el contrato de compraventa que consta de las cláusulas que siguen: P R I M E - R O .- La Sociedad Centro de Estudios de Artes, Ciencia e Ingeniería Limitada, "Ceaci Limitada", es dueña de la propiedad ubicada en Avenida Ricardo Lyon número trescientos veintidos, Comuna de Providencia, de esta ciudad, que deslinda: al Norte, en cincuenta y dos metros ochenta y cinco centímetros con propiedad de don Tomás Rowling; al Sur, en cincuenta y dos metros ochenta y cinco centímetros con calle Concordia; al Oriente, en veintiséis metros siete centímetros con propiedad de doña Dorotea Goldenberg viuda de Singer; y, al Poniente, en veintiseis metros cuatro centímetros con Avenida Lyon.- La adquirió por compra a doña Neme Sabal Sabal, según consta de la escritura pública de fecha veinte de Abril de mil novecientos setenta y nueve, otorgada ante mí, e inscrita a fojas ocho mil doscientos veintiuno número ocho mil ochocientos veintiuno del Registro de Propiedad correspondiente al año mil novecientos setenta y nueve del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.- S E - G U N D O .- Por este acto, la Sociedad Centro de Estudios de Artes, Ciencia e Ingeniería Limitada, "Ceaci Limitada", vende a don Jaime Claudio Cacho Alonso, don Fernando Alberto Jiménez León y don Pablo Emilio Fuentes González, quienes compran y aceptan para sí, por iguales partes y en común, la propiedad individualizada en la cláusula anterior.- T E R C E R O .- El PRECIO de la compraventa es la suma de siete millones veinte mil pesos que, a esta fecha, equivalen a ciento ochenta mil dólares, moneda de los Estados Unidos de Norteamérica, según





el cambio oficial del dólar fijado por el Banco Central de Chile, que los compradores lo pagarán por iguales partes, en la siguiente forma: a) Con una cantidad de dinero en pesos, moneda nacional, equivalente a cincuenta mil dólares, moneda de los Estados Unidos de Norteamérica, que los compradores pagarán, sin intereses, a más tardar el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta, de acuerdo con el valor que tenga el dólar, según el cambio oficial vigente el día de su pago efectivo; y b) El saldo de precio restante, equivalente en pesos, moneda nacional, a la cantidad de ciento treinta mil dólares, moneda de los Estados Unidos de Norteamérica, lo pagarán los compradores a plazo, en sesenta parcialidades iguales, con vencimientos sucesivos los días veintiuno de cada mes, a partir del veintiuno de Enero de mil novecientos ochenta y uno, más un interés mensual compuesto de ocho por ciento anual, que se devengará a contar del veintiuno de Diciembre de mil novecientos ochenta, en cuotas que comprenderán la amortización y los intereses respectivos, equivalentes cada una, en pesos, moneda nacional, a la suma de dos mil seiscientos veintitrés dólares cincuenta y un centávos de dólar, moneda de los Estados Unidos de Norteamérica, de acuerdo con el valor que tenga el dólar el día del pago efectivo de cada cuota, según el cambio oficial vigente ese día.- Si eventualmente, a la fecha de pago de cualquiera de las cuotas del precio, el dólar tuviere cambio libre, la equivalencia se determinará de conformidad con el cambio libre bancario de dicha moneda de acuerdo al valor promedio del cambio libre bancario comprador de los siguientes bancos comerciales: Banco de Chile, Banco de Talca y Banco de Crédito e Inversiones o, en caso de faltar alguno de éstos, el o los Bancos que elijan los compradores.- C U A R T O .-

Los compradores quedan facultados para pagar anticipadamente el saldo de precio a plazo signado con la letra b) de la cláusula precedente, en cuyo evento pagarán intereses solo hasta el día del pago efectivo.- La sociedad vendedora renuncia expresamente a la acción resolutoria.- Q U I N T O .- La propiedad se vende como cuerpo cierto, en el estado en que se encuentra, con todos sus derechos, usos, costumbres, libre de todo gravamen, prohibición o embargo, excepto la hipoteca constituida en favor del Banco de Talca, inscrita a fojas tres mil cuatrocientos siete número tres mil novecientos cinco del Registro de Hipotecas del año mil novecientos setenta y nueve del Conservador de Bienes Raíces de Santiago; y respondiendo la vendedora del saneamiento en conformidad a la ley.- S E X T O .- Los compradores, en uso de la facultad que les confiere el artículo mil trescientos diecisiete del Código Civil, pactan, además, por este acto, la indivisión del inmueble que adquieren en común por el presente instrumento, por el plazo de cinco años, a contar de esta fecha.- Dicho plazo se entenderá automáticamente prorrogado por períodos iguales y sucesivos, a menos que uno de los comuneros manifieste su voluntad de poner término a la indivisión por medio de escritura pública anotada al margen de la inscripción de dominio respectiva, con tres meses de anticipación a lo menos a la expiración del período que corresponda.- S E P T I M O .- Todos los gastos e impuestos, incluso el impuesto de transferencia, serán de cargo de la vendedora.- O C T A V O .- Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.- Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones y anotaciones que correspondan en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.- La



personería de los representantes de la sociedad "Ceaci Limitada" emana de la escritura pública de constitución de dicha sociedad, de fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos setenta y dos, otorgada ante el Notario de Santiago, don Demetrio Gutiérrez, que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- La Separación de Bienes de don Jaime Cacho Alonso se acredita con el Certificado de Matrimonio en cuyo dorso dice: Separación total de bienes.- Escritura de fecha veintidos de Julio de mil novecientos ochenta.- Notario de Santiago don Alvaro Bianchi Rosas, Titular.- Marido: Jaime Claudio Cacho Alonso.- Mujer: Patricia Ester Abascal Braniff.- Requiriente; Jaime Claudio Cacho Alonso.- Cédula número cinco millones veintiocho mil trescientos- tres.- Impuesto trescientos cincuenta y cinco pesos Adheridos al Registro B.- Fecha subinscripción, once- ocho- mil novecientos ochenta.- Docto. número doscientos ochenta y cuatro.- Fdo. Eliana Prieto Herrera, Jefe Registro Civil e Identificación.- Viña del Mar, once de Agosto de mil novecientos ochenta.- Hay timbre.- Conforme.- El pago de la contribución a los bienes raíces se acredita como sigue: Servicio de Impuestos Internos.- Servicio de Tesorerías.- Bienes Raíces.- Sabal Sabal Andrés.- R. Lyon trescientos veintidós.- Comuna Providencia.- Número de Rol mil treinta y tres- sesenta y nueve.- Avalúo tres millones trescientos ochenta y ocho mil novecientos sesenta y nueve pesos.- Contribución total dieciseis mil novecientos cuarenta y cuatro pesos ochenta y cinco centavos.- Cuarta Cuota mil novecientos ochenta.- Comprobante de Pago.- Hay timbre.- Conforme.- Se establece lo referente al pago de los servicios de pavimentación con el siguiente certificado: Servicio de Vivienda y Urbanización.- Región Metropolitana.- Certificado de Pavimentación.-El Jefe



de la Unidad de Archivo Técnico y Certificaciones del Serviu M  
 etropolitano, certifica que el inmueble ubicado en la Comuna  
 de Providencia Rol número mil treinta y tres sesenta y nueve,  
 con frente a la Avenida Ricardo Lyon trescientos veintidos es-  
 quina Concordia.- No está afecto por ahora al pago de pavimen-  
 tación.- Se otorga el presente certificado a fin de dar cumpli-  
 miento a lo dispuesto en el artículo veinticinco de la ley o-  
 cho mil novecientos cuarenta y seis.- Santiago, Noviembre de  
 mil novecientos ochenta.- Hay firma y timbre.- Conforme.- El  
 impuesto se paga en Tesorería según boletín que se inserta al  
 margen de la presente escritura.- En comprobante previa lectu-  
 ra firman los comparecientes con las testigos doña Lucía Peña  
 Gutiérrez y doña Aurora Lizama Mora, hábiles para testificar  
 de que doy fe.- J. Cacho A., Rut. 5.028.300-3.- F. Jiménez L.,  
 Ruq. 5.027.893-K.- Pablo E. Fuentes, Rut. 4.559.584-6.- L. Pe-  
 ña G.- A. Lizama M.- A. BIANCHI R.- Notario.- AL MARGEN DE LA  
 MATRIZ SE LEE: El pago del impuesto de transferencia se accredi-  
 ta con el Comprobante de Pago otorgado por la Tesorería de San-  
 tiago con fecha 19-Diciembre-80, por el cual Soc. Centro Estu-  
 dios de Artes, Ciencias e Ingeniería Ltda., y Jiménez León Fer-  
 nando y otros pagaron la suma de \$35.100.- Hay timbre.- Confor-

con su original y se dejó agregado al final de este protoco-  
 lo bajo el número 205.- A. Bianchi R.-

CONFIRME CON ORIGINAL ESTA SEGUNDA COPIA.- Santiago, diecinue-  
 ve de Diciembre de mil novecientos ochenta.-

Propiedad a fs. 3520 de N.º 4620 de  
 Santiago, 3 de febrero de 1980  
 Ds. \$ 201.-



*[Handwritten signature]*

En Santiago a 1° de Enero de 1982, entre don Jaime C. Cacho Alonso, Ingeniero Civil, y don Fernando A. Jimenez León, en representación del Centro de Estudios de Arte, Ciencia e Ingeniería Ltda., CEACI LTDA., con domicilio en calle Ricardo Lyon N° 227 y 322, quién en adelante se llamará el arrendatario y don Jorge Coderch Mitjans, Ingeniero Comercial, en representación de la Soc. Inmobiliaria Licán Ltda., domiciliados ambos en calle Juan Mitjans N° 200, quién en adelante se llamará el Arrendador, se ha convenido en el siguiente Contrato de Arrendamiento:

**PRIMERO:** La Soc. Inmobiliaria Licán Ltda., da en arrendamiento a CEACI LTDA., el inmueble ubicado en Avda. Ricardo Lyon N° 227, con el objeto de instalar un Centro de Estudios y todas las actividades que estimen necesarias para el buen desempeño de su empresa.

**SEGUNDO:** El Arrendatario declara conocer la propiedad materia de este Contrato. En consecuencia, será de su exclusiva responsabilidad la obtención de las patentes necesarias para su funcionamiento. Sin tener derecho a reclamos posteriores, si la ilustre Municipalidad no le otorga las patentes por cualquier causa.

**TERCERO:** El plazo de duración del presente Contrato será de cuatro (4) años, los que empezarán a regir a contar del 1° de Enero de 1982 y terminará el 31 de Diciembre de 1985. El arrendatario podrá desahuciar este Contrato en cualquier instante dando un aviso al Arrendador por escrito de su deseo de ponerle término a lo menos con seis meses de anticipación. Se considerará renovado de año en año si el Arrendador no da aviso al Arrendatario a lo menos con seis meses de anticipación.

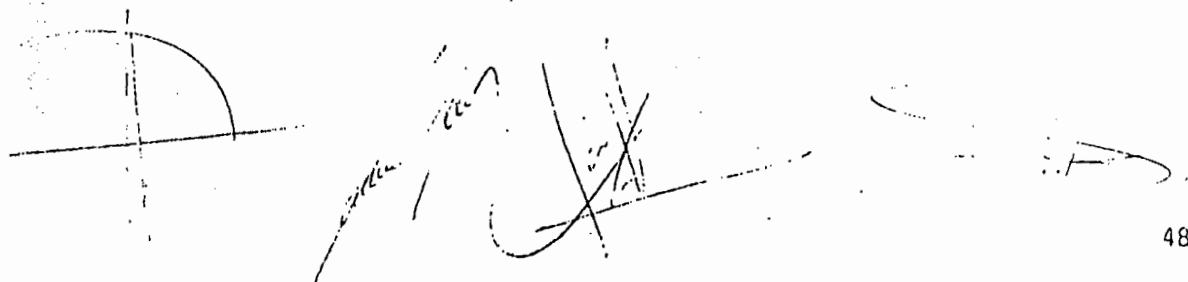
**CUARTO:** La renta de arrendamiento será de \$ 126.000.- (Ciento veintiseis mil pesos), mensuales, por los meses de Enero, Febrero y Marzo/82. A partir del 1° de Abril de 1982, se reajustará el arriendo de acuerdo al IPC del trimestre anterior, (Enero, Febrero y Marzo) y así sucesivamente, el reajuste será trimestral hasta el término del Contrato. Dicho IPC será proporcionado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos o por el Organismo que lo sustituya.

**QUINTO:** Se deja constancia que durante los meses de Enero, Febrero y Marzo, el arrendatario cancelará el 50% del arriendo estipulado en el presente contrato. Y que en los meses de Abril, Mayo y Junio, cancelará el arriendo estipulado más un 50% de éste, en compensación de los meses anteriores, es decir: Enero, Febrero y Marzo.

**SEXTO:** El arriendo se pagará por mensualidades anticipadas, dentro de los primeros diez días de cada mes, en el domicilio del arrendador. En caso de atraso en el pago de la renta, el arrendatario deberá cancelar, además de la renta reajustada, un recargo del 2% por cada mes o fracción atrasada.

**SEPTIMO:** El arrendatario podrá introducir mejoras y modificaciones en la propiedad arrendada, salvo que se trate de modificaciones estructurales o esenciales, en cuyo caso, para hacerlo deberá contar con la autorización por escrito, del Arrendador. Todas las mejoras e instalaciones que el arrendatario introduzca en la propiedad arrendada, podrán ser retiradas por éste siempre que no dañe la estructura inicial de la propiedad. Las modificaciones estructurales quedarán a beneficio del Arrendador.

**OCTAVO:** La entrega material del inmueble se realiza a la firma del presente Contrato.

The bottom of the document features several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a circular stamp with a horizontal line through it. In the center, there are several overlapping signatures in dark ink. On the right, there is a signature that appears to be 'A' followed by a flourish. The overall appearance is that of a formal document with multiple parties' signatures.

NOVENO: El Arrendatario no podrá subarrendar la propiedad objeto de este Contrato, salvo a Subsidiarias de la Empresa y a CEACI INVERSIONES LTDA., sin que el arrendador autorice tal efecto, declarando el Arrendatario que la propiedad se encuentra en perfecto estado de conservación y se compromete a devolverla en el mismo buen estado, salvo deterioros causados por el uso y goce legítimo. El arrendatario se reserva el derecho de ceder este Contrato previa información al arrendador.

DECIMO: Se deja constancia que son de propiedad de los Arrendadores las especies, menajes, útiles y enseres que se detallan en el documento adjunto, debidamente firmado por las partes, como asimismo, la línea telefónica que, siendo de propiedad del arrendador, cede el uso al arrendatario, cancelando éste su importe.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato y el inventario se firman en cuatro ejemplares de un mismo tenor, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan domicilio en la Comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de los Tribunales que se sometan a ésta.

DECIMO TERCERO: Por el presente instrumento se deja expresa constancia que el mes de garantía se encuentra cancelado y corresponde a un mes de arriendo.

Firman los arrendatarios (tres socios).

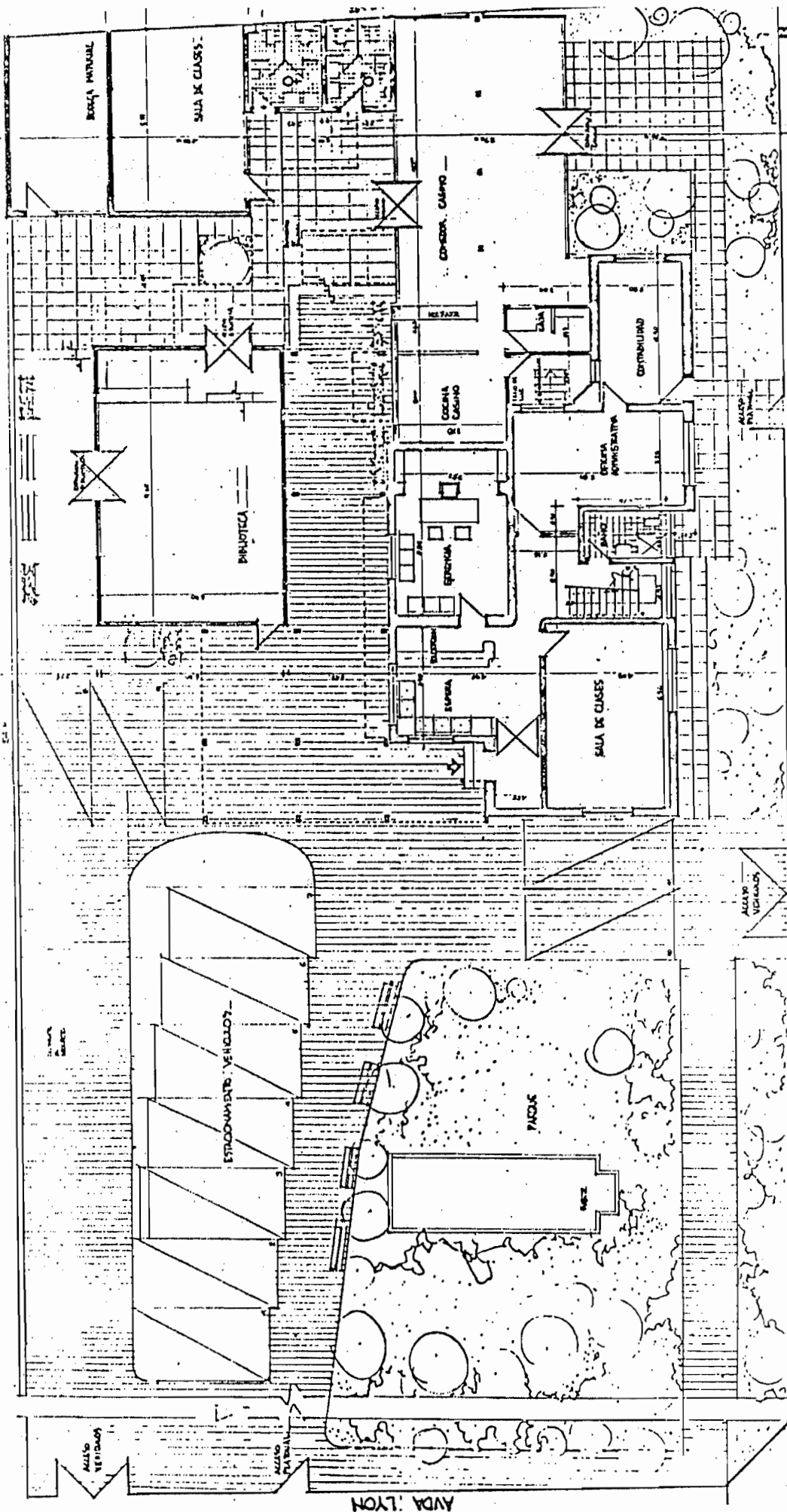
p.p. SOC. INMOBILIARIA LICAN LTDA.

p. CENTRO DE ESTUDIOS DE ARTE,  
CIENCIA E INGENIERIA  
C E A C I LTDA

Jorge Coderch Miljans

Emilio Fuentes González  
Fernando Jiménez León  
Jaime Cacho Alonso

SANTIAGO: Enero de 1982.



PLANO 01

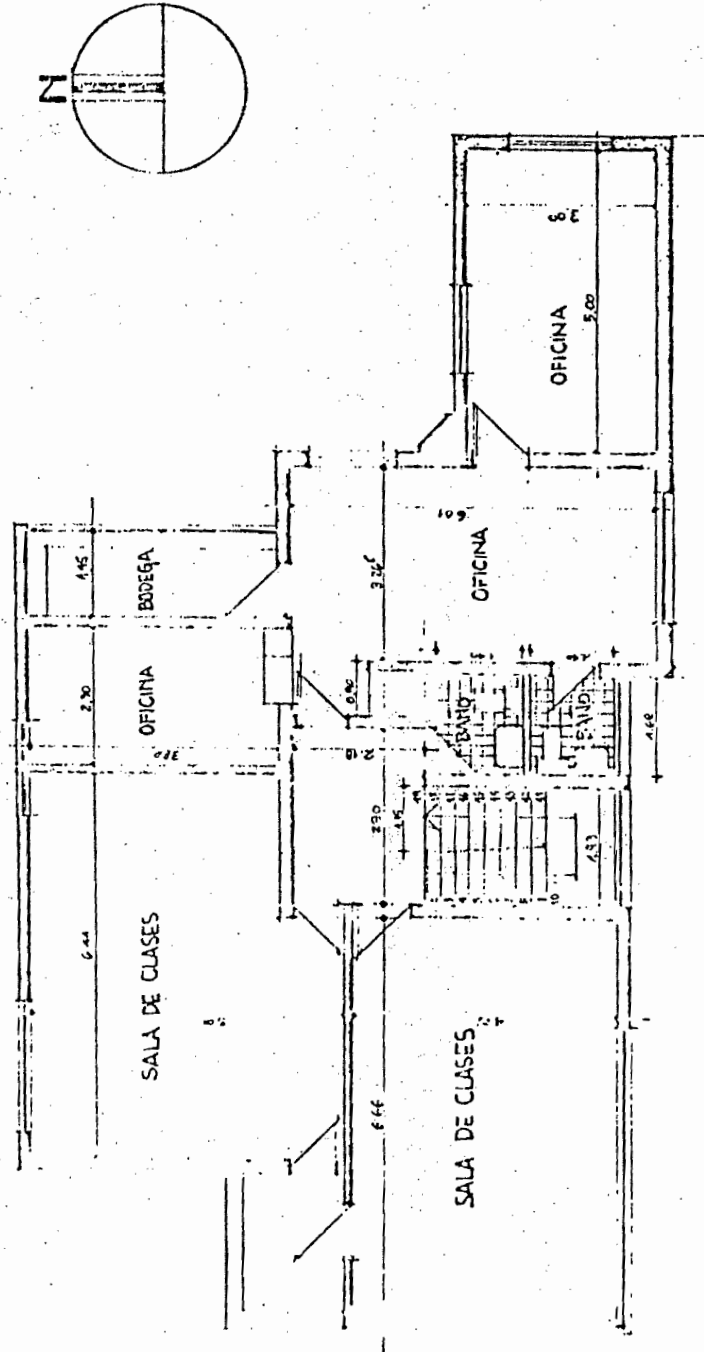
ARQUITECTO: ENCK TORRENTIST H. HONORARIO DE PROFESION

PLANTA 1ª PISO ESCALA 1:50

CEACI - PLANTA FISICA - LYON N° 3122

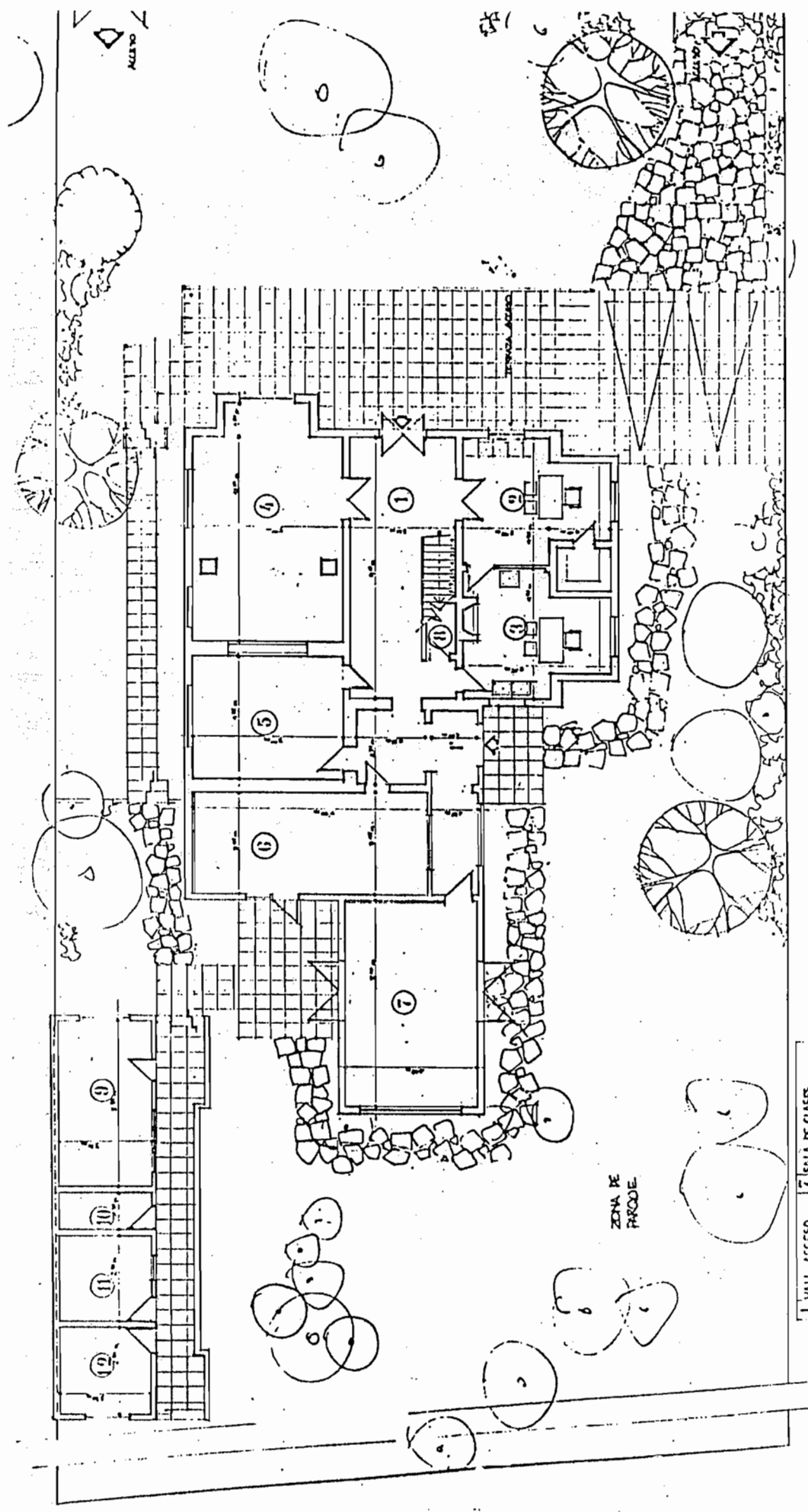
CALLE CONCORDIA

AVDA. LYON



**PLANTA FISICA - LYON N° 5599**  
 - ARQUITECTO TORNGUIST H  
 - COMUNA DE PROVIDENCIA  
 JULIO - 92  
**PLAN**

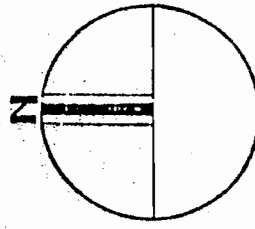
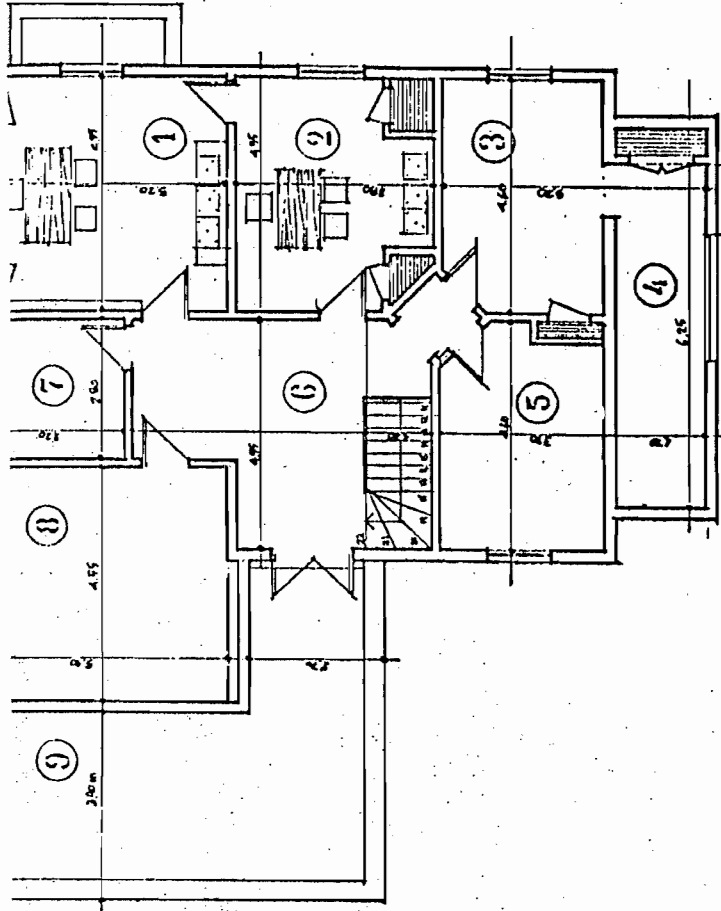




CEACI - PLANTA FISICA - LYON 227 4º PISO ARQUIT. ENCL. TECNOL. H. FUNCION. DE PROMOCION 01

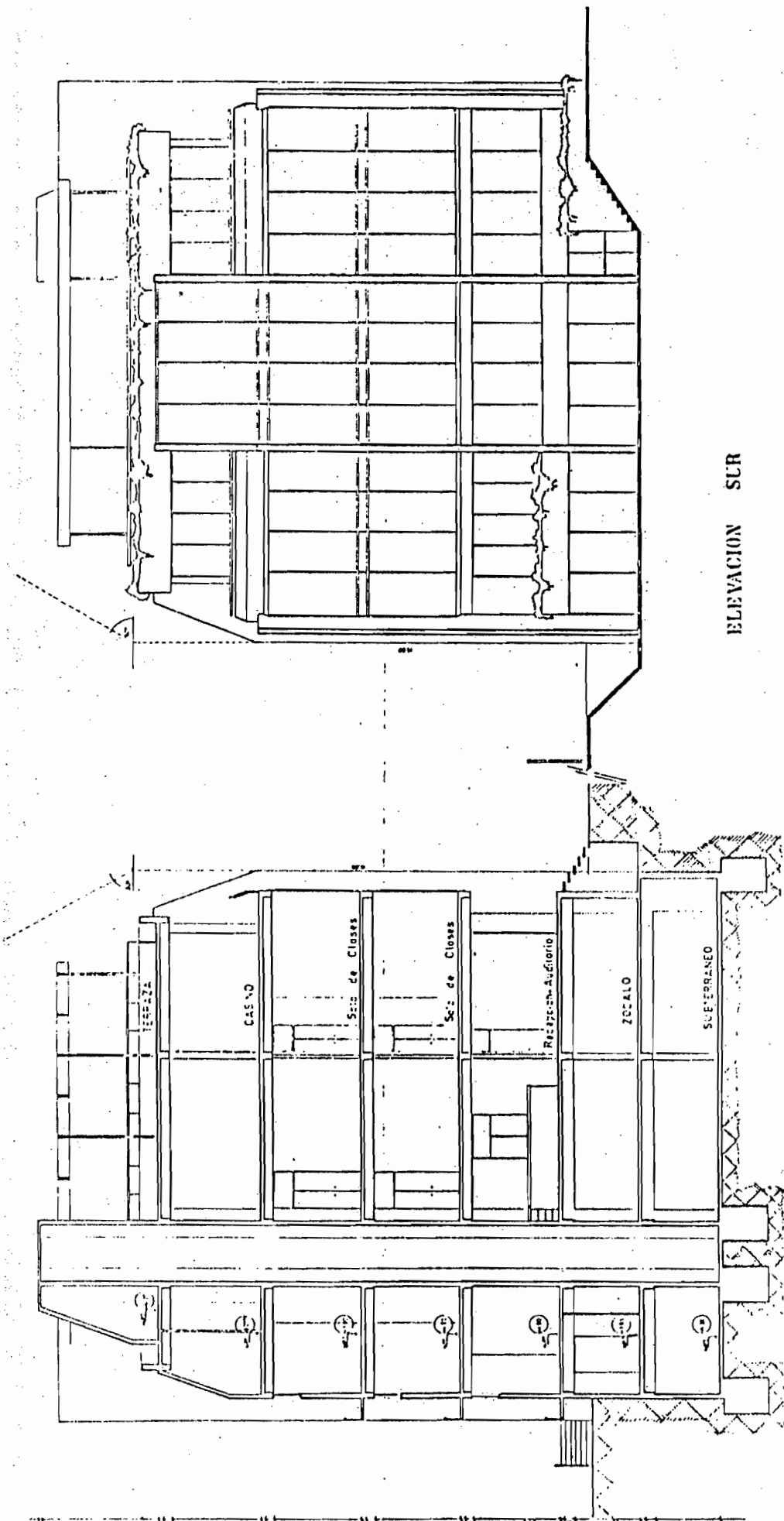
1	HALL ACCESO	7	SALA DE CLASES
2	SECRETARIA	8	BAÑO
3	OFICINA	9	SERVICIOS
4	SALA REUNIONES	10	BAÑO
5	SALA DE CLASES	11	SERVICIOS
6	SALA DE CLASES	12	OFICINA

ZONA DE PROXIM



1	OFICINA	7	PASEO
2	OFICINA	8	SALA DE CLASES
3	OFICINA	9	TERRAZA
4	COCINA		
5	BANIO		
6	HALL		

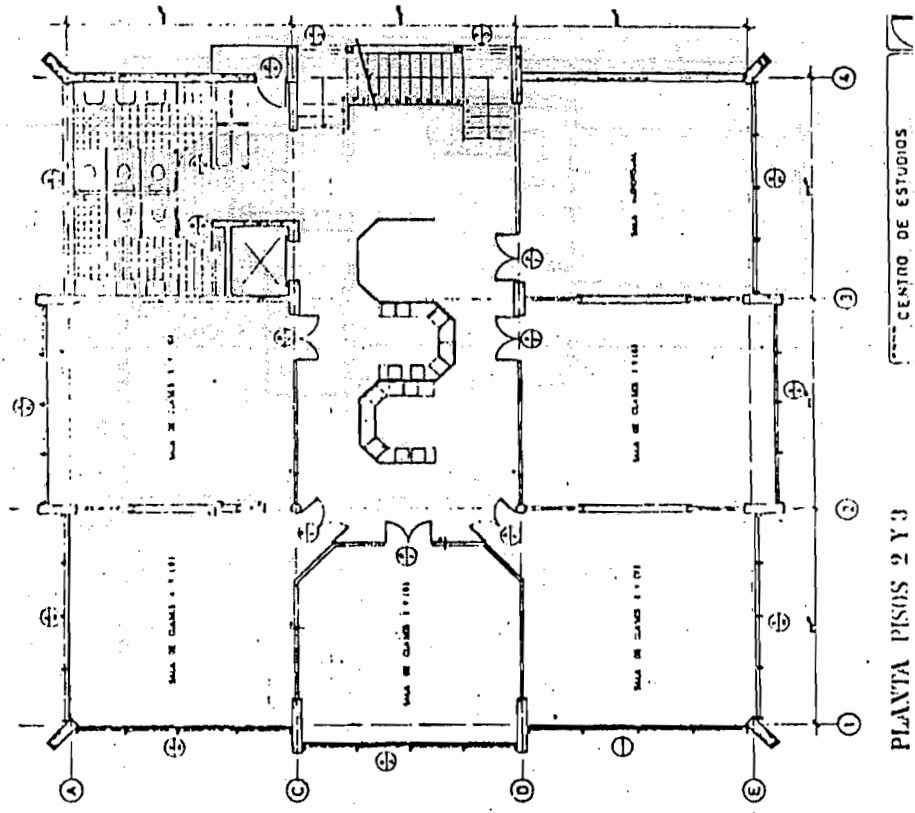
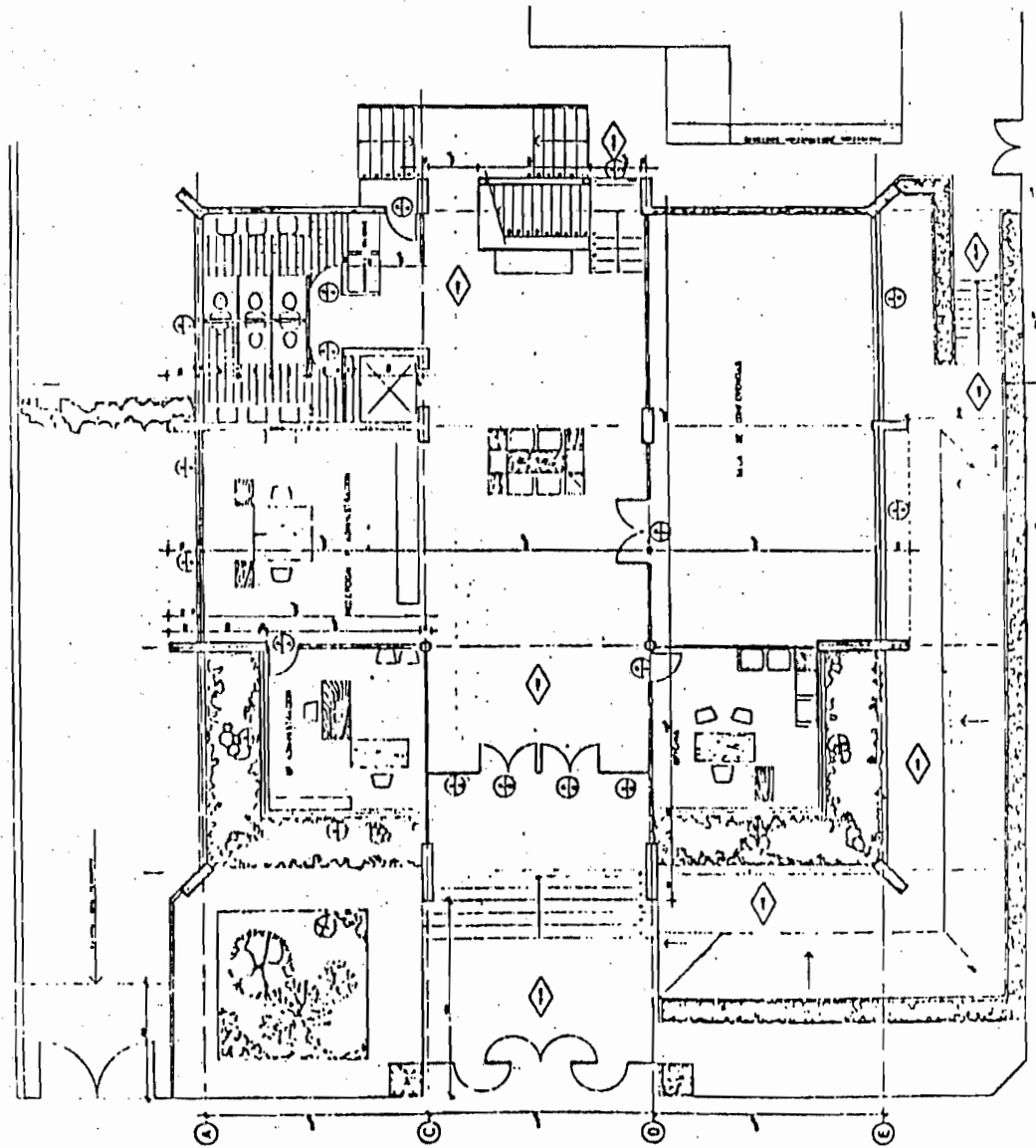
CEACI PLANTA FISICA - LYON 62 62 7 PLANTA 2º PISO Escala 1:50 02



CENTRO DE ESTUDIOS	
CEACI	
MAYO TOROQUIST	
E. 9325 EGCS	

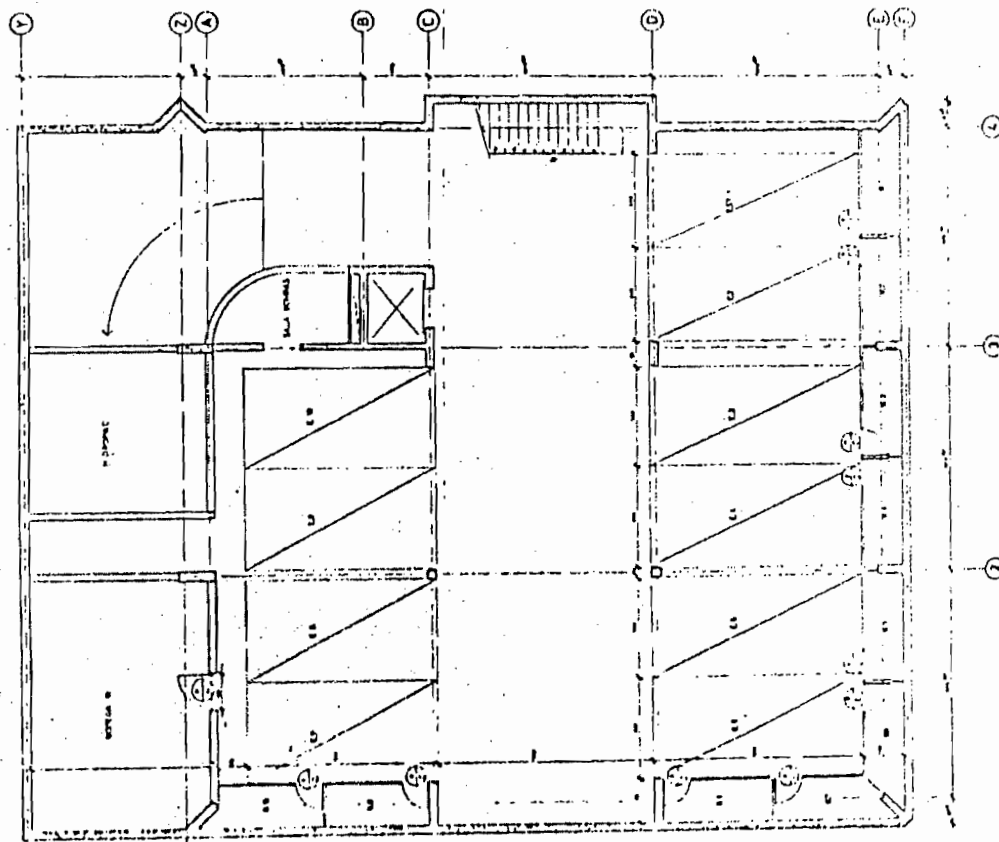
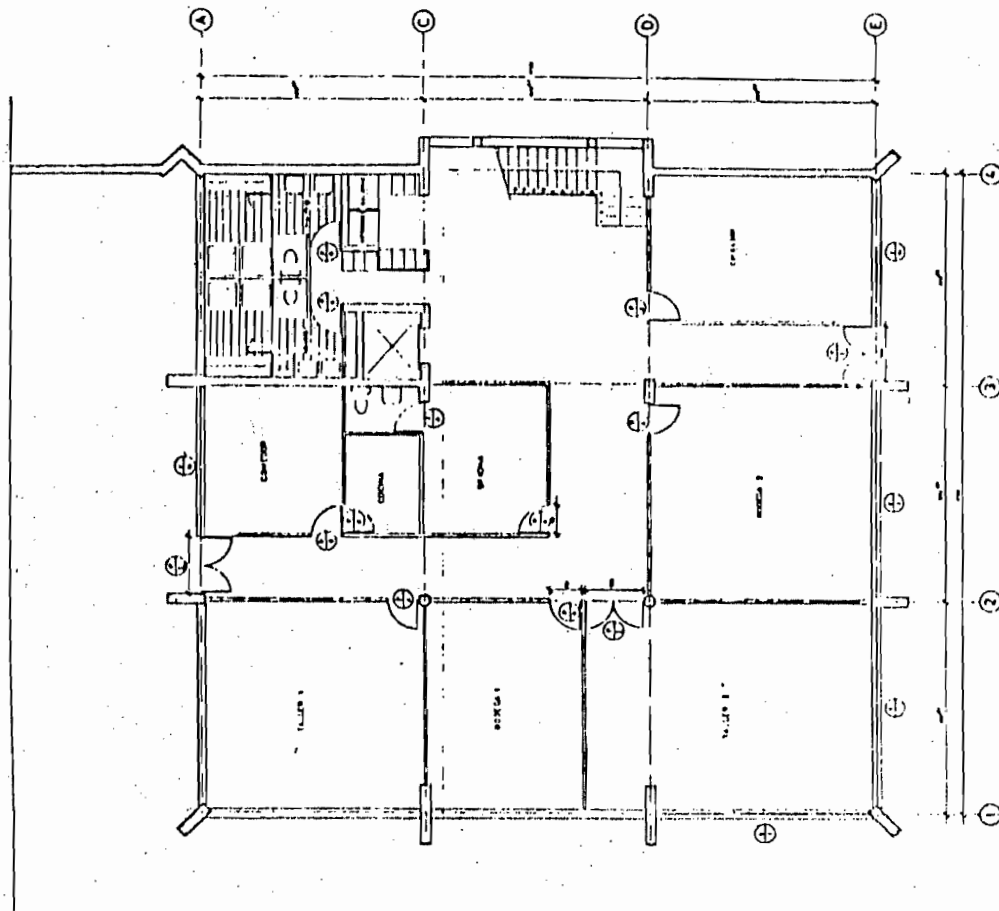
CORTE A-A

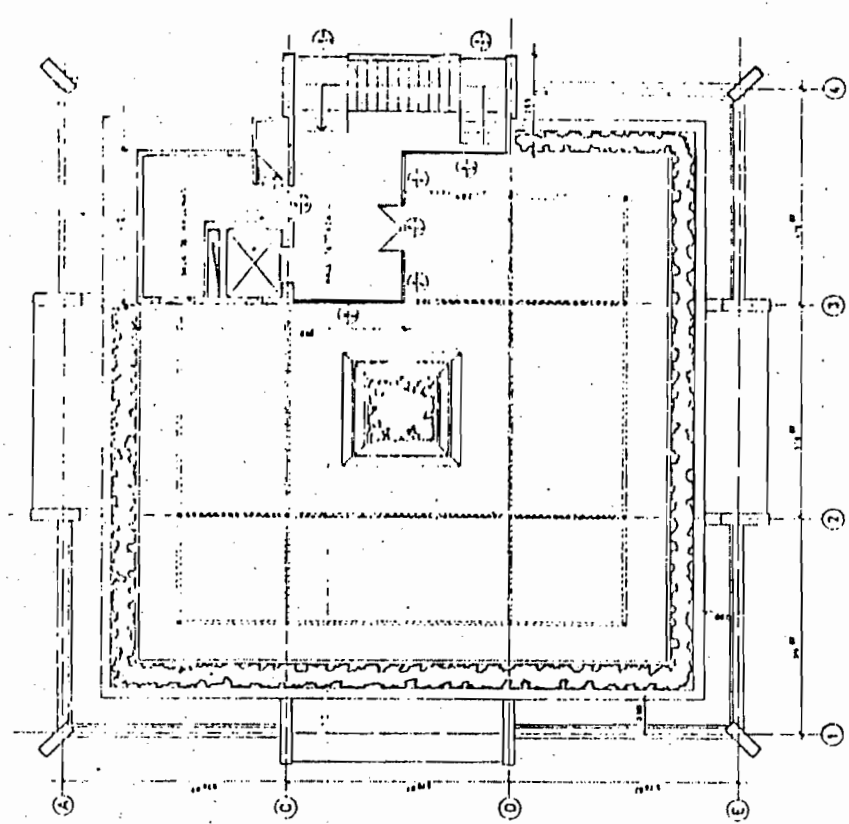
ELEVACION SUR



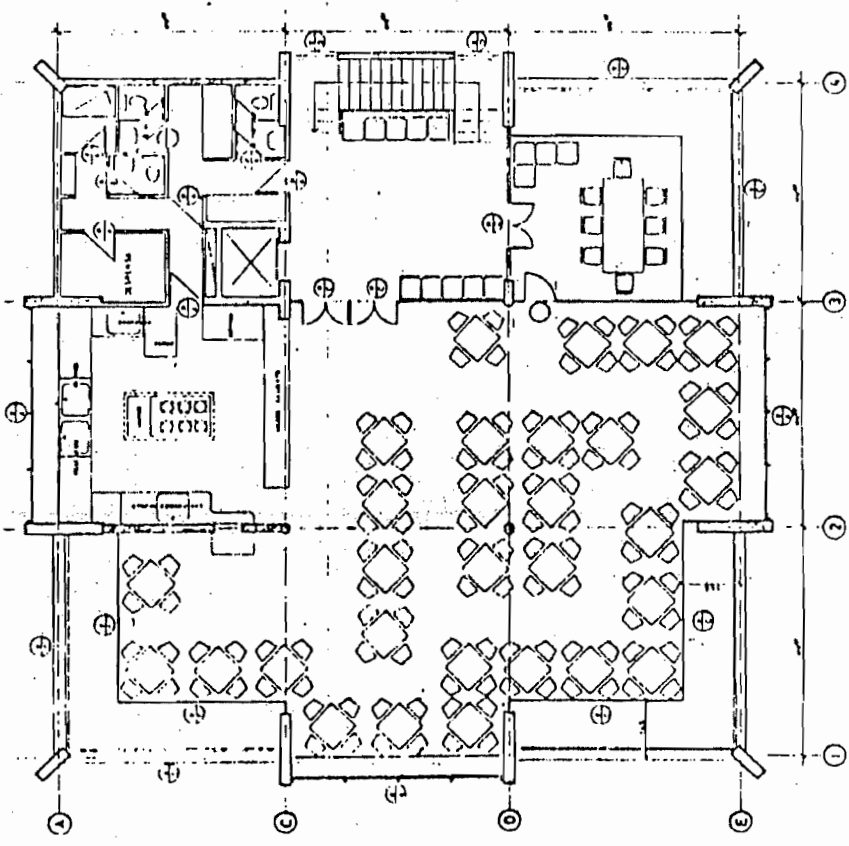
PLANTA PISOS 2 Y 3

CENTRO DE ESTUDIOS





PLANTA TECHOS



PLANTA CASINO

CENTRO DE ESTUDIOS  
 GEACI  
 AV. MANUEL BELTRÁN  
 SAN JOSÉ, C.R.

#### IV. RECURSOS HUMANOS

Nómina de directivos docentes

Rector

Sr. Jaime Claudio Cacho Alonso

Dirección Académica

Sr. Fernando Cacho Alonso.

Dirección Administrativa

Sr. Fernando Jiménez León.

Dirección Extensión y Bienestar

Sr. Emilio Fuentes González.

Nómina de los profesores principales de cada Departamento.

-Departamento de Educación:

Sr. Patricio Montero Lagos.

-Departamento de Matemática:

Sr. Valentín Maturana Alvear.

-Departamento de Diseño:

Sr. Augusto Cabeza Vilches.

-Departamento de Informática y Computación:

Sr. Eduardo Buccioni Pena.

-Departamento de Psicopedagogía:

Sr. Victor Baeza Herrera.



PROYECTO  
DE  
SELECCION DE ALUMNOS

RAÚL E. GOICOVIĆ E.  
A. MARIA MILAN M.

## FUNDAMENTOS PARA EL PROCESO DE SELECCION DE ALUMNOS DEL INSTITUTO PROFESIONAL CEACI

---

Todo proceso de ingreso requiere de una delicada y objetiva selección, en la cual hay que tomar en cuenta y detectar varios planos o características de los postulantes, situación ésta que se magnifica cuando se trata de asegurar a jóvenes egresados de la educación media un camino profesional de acuerdo a sus realidades concretas y su carrera evolutiva. Por esto, como fundamento del proceso de ingreso que se sugiere llevar a cabo por el Instituto Profesional CEACI, se ha decidido -en un primer paso-, establecer un orden de prioridad de los planos más importantes para el ingreso a la educación superior.

La primera prioridad se ha establecido para el plano afectivo, esto es, el grado de interés o vacación de los postulantes, en tanto ello asegura la continuidad y la perseverancia en la carrera de su elección. Hemos definido interés como "el agrado permanente en la realización de una determinada actividad" implicando con su detección, la detección de los objetivos terminales del postulante, o también, lo que constituiría el centro érgico de sus logros en el Instituto Profesional y en su desenvolvimiento posterior.

La segunda prioridad se ha establecido para aquellos rasgos de la personalidad que más se adapten a la carrera vocacional correcta, en tanto ello asegura una adaptación creadora -no conformista y menos frustrada-, a las actividades a realizar. También la detección de estos rasgos permite establecer el grado de salud mental y las contraindicaciones requeridas por las carreras, constituyendo con ello un seguro para la plena realización del estudiante y del futuro profesional.

La tercera y última prioridad se ha establecido para el plano intelectual. Sin desmedro de la importancia que tienen las aptitudes intelectuales para sortear con éxito los escollos que presenta cualquier carrera a nivel profesional, se sustenta la posición de que toda aptitud no requiere ser innata sino que puede ser adquirida, lo que se veía favorecido por una fuerte vocación y una personalidad adecuada. En todo caso la detección de la estructura de la inteligencia permite asegurar niveles mínimos de rendimiento y un apoyo seguro para establecer exigencias y/o reforzamientos curriculares.

El segundo paso ha sido establecer, sobre las prioridades antes mencionadas, los profesiogramas de las carreras a impartirse por el Instituto. Entendemos por tales, "los perfiles psicológicos de las profesiones", lo que puede proyectarse tanto pedagógica como laboralmente. No debe confundirse entonces un profesiograma con el diseño pedagógico de la carrera que incluye el currículum de ésta sobre la base de los objetivos educacionales considerados como esenciales en ese diseño. En todo caso, el profesiograma es un instrumento normativo no absoluto, y su buen uso en los procesos de ingreso depende de los criterios de selección, de su objetiva proyección sobre la base de estos criterios, y, de la batería de test utilizada para medir los rasgos básicos de las carreras a impartir.

El tercer paso fue construir una batería de test apropiada al sistema de ingreso propuesto y se decidió que la conformarían un grupo de test verbales, colectivos, económicos, computables a futuro y standarizados para nuestro medio por las Universidades chilenas.

El estudio de los diversos elementos que se tenía a disposición determinó finalmente la selección de tres (3) test: el T.E.I. de Amthauer, el I.P.A.T. de Cattell y el PRV de Kuder forma C.

Con respecto del primero, su selección obedeció al hecho de que sus variables son bastante completas y han sido probadas con largueza en el proceso de orientación del Pre-Universitario CEACI, como también por la inexistencia de formas similares standarizadas para el país. El segundo test se seleccionó por cuanto, aparte de medir diez y seis (16) factores de personalidad, algunas de sus combinaciones permiten detectar problemas en relación con la salud mental, lo que evitaría el administrar otro test específico sobre esta importante cuestión. El tercer test fue seleccionado por cuanto se trataba de la más reciente versión preparada por la Universidad de Chile de un Inventario de intereses cuyas formas A y B han sido probadas con bastante éxito en el Pre-Universitario CEACI.

El cuarto paso fue establecer un procedimiento funcional del proceso de ingreso. Se periodificó en consecuencia la secuencia de actividades a seguir, obteniéndose con ello un procedimiento lógico, expedito y bastante rápido, teniendo en cuenta las posibles presiones a que pudiera ser sometido el proceso durante su aplicación concreta. Finalmente, se estableció -dentro de este mismo procedimiento-, los criterios de discriminación que se tendría en cuenta para seleccionar los postulantes en las posibles situaciones a presentarse.

SANTIAGO, Enero de 1983.

PROFESIOGRAMAS DE LAS CARRERAS

A IMPARTIR POR EL

INSTITUTO CEACI

## PEDAGOGIA EN EDUCACION GENERAL BASICA

**Aspectos Generales:** La labor del Pedagogo Básico es un trabajo predominantemente psíquico, muy variable, que exige una constante creatividad, capacidad de improvisar y de adaptarse a situaciones nuevas. Utiliza recursos de tipo verbal y de manipulación de objetos. Elige metas, valores y tareas que le permiten aplicar su capacidad en beneficio de otras personas y así adiestrar o cambiar sus conductas. El maestro tiene una acción de formación normativa en el plano psicológico, educativo y social sobre grupos de seres humanos que presentan diferencias individuales. Su labor tiene un contenido ético-moral que es mucho más intenso que en cualquier otra profesión.

**Aspectos Específicos:** El profesional que se desempeña en esta área debe desarrollar habilidades plásticas, musicales y psicomotrices básicas. Su visión, audición y motricidad deben ser normales, y buenas sus habilidades de comunicación tanto en un lenguaje oral como escrito. Debe también manejar un conjunto de herramientas metodológicas que hagan más eficaz su labor. La comprensión de las diferencias individuales, el permanente equilibrio entre la aplicación de las normas pedagógicas y la formación psicológica con espíritu reflexivo son las características esenciales de la vida del profesor.

**Características del postulante:**

-Alta valorización y aprecio hacia el niño y el ser humano en general. Interés por desarrollar y estimular los aspectos deficitarios de los demás, mediante su aporte personal y desinteresado.

- Dominio, autocontrol y estabilidad psíquica que favorezcan las relaciones humanas armónicas.
- Inteligencia de rango normal promedio y superior. Buen manejo de las habilidades verbales empáticas y expresivas. Responsabilidad intelectual. Capacidad crítico-analítica.
- Capacidad creativa, sociabilidad alta, adaptabilidad, dominancia, deferencia, capacidad protectora, sensibilidad emocional, perspicacia, tendencia lúdica.

**Contraindicaciones:**

Alteraciones psicológicas y de personalidad, como neurosis, psicopatía o psicosis. Alteraciones de la psicomotricidad fina y gruesa, alteraciones sensoriales evidentes.

## PEDAGOGIA EN MATEMATICAS

**Aspectos Generales:** Trabajo de tipo psíquico, eminentemente verbal, y que incluye aspectos variables y aspectos no variables en el desempeño concreto de la profesión lo cual exige desarrollar tanto las habilidades creativas como las habilidades de aplicación de aspectos técnicos inherentes a la misma. Mediante el contacto humano el profesional entrega los aspectos específicos de la enseñanza de las matemáticas y ayuda a formar integralmente a los educandos.

**Aspectos Específicos:** La profesión exige el desempeño de tareas fundamentales que se complementan e integran; tareas de instrucción en el manejo de las matemáticas; tareas de organización de las materias; tareas de dirección de los procesos de aprendizaje; tareas de formación de la personalidad de los adolescentes y alumnos en general; aconsejar y orientar; tareas de recreación cultural dentro y fuera del recinto escolar. Ello exige gran vocación y ausencia de patologías físicas y psicológicas incompatibles con la profesión.

**Características del Postulante:**

- Alto interés y valorización por la ayuda desinteresada hacia el ser humano. Vocación de educador. Alto interés en el conocimiento y dominio de las matemáticas.
- Estabilidad psíquica y buenas relaciones humanas.
- Coeficiente intelectual de rango normal promedio como mínimo. Buen razonamiento lógico-abstracto, buenas habilidades aritméticas.



-Sociabilidad y afiliación positiva con otros, tendencia a proteger, adaptabilidad, dominancia, necesidad de logro, agudeza intelectual, deferencia.

**Contraindicaciones:**

Personalidad con alteraciones neuróticas, psicóticas o psicopáticas.

## DISEÑO

**Aspectos Generales:** Trabajo variable, esencialmente psíquico, que involucra una síntesis de las actividades perceptivas y contemplativas con las actividades reactivas y productivas. Esta dinámica se realiza tanto en el nivel abstracto del funcionamiento mental, como en el nivel concreto de las operaciones motrices, lo que da un producto único hacia el medio, el que además ha proporcionado algunos de los parámetros para efectuar la creación. Es decir, el trabajo de diseñador es creación, en función con el medio ambiente complejo en que se inserta. Requiere, además, una compleja síntesis de elementos científicos, técnicos, emocionales, intelectuales y prácticos.

**Aspectos Específicos:** El trabajo requiere de buena apreciación estética, capacidad empática para captar ideas y expresarlas mediante el simbolismo gráfico y un muy buen manejo psicomotriz, habilidades manuales y constructivas. Además debe enmarcarse la actividad del diseñador en el ámbito de las relaciones humanas, de manera de poder integrar equipos de trabajo intra e interdisciplinarios.

**Características del Postulante:**

- Alto interés por el campo del arte en sus diversas manifestaciones plásticas. Gusto marcado por la expresión personal en lo estético. Altas preferencias por realizar actividades matemáticas y utilizar técnicas de apoyo práctico.
- Personalidad equilibrada y sociabilidad armoniosa.
- Coeficiente intelectual de rangos superiores al promedio (se acepta inteligencia normal promedio); buena inteligencia abstracto-espacial; buena memoria e imaginación

visuales; excelente percepción viso espacial; equilibrio entre los procesos de síntesis y análisis intelectual.

- Buena apreciación estético-plástica; habilidad para el dibujo; buena precisión de movimientos micromanuales.
- Personalidad con rasgos de orden y esmero; alta capacidad de logro; tipo vivencial más bien coartado; elevada autonomía; marcada capacidad de persistencia; necesidad de afiliación con otros; rasgos de introversión.

**Contraindicaciones:**

Astigmatismo, estrabismo, miopía progresiva, daltonismo, trastornos diversos que dificulten la línea de fijación visual o la psicomotricidad.

## DECORACION DE INTERIORES Y EXTERIORES

**Aspectos Generales:** Profesión esencialmente psíquica, variable, que combina elementos de tipo espacial en niveles tanto concretos como abstractos con énfasis en lo plástico-constructivo, al servicio de la creación de equipamientos para espacios interiores y en la organización y realización de obras ornamentales de carácter público-comunitario.

**Aspectos Específicos:** El trabajo requiere de un buen manejo de las habilidades sociales y de comunicación, además de perfecta percepción visual y dominio psicomotriz para la realización de proyectos.

**Características del Postulante:**

- Altos intereses por las artes plásticas en sus múltiples manifestaciones, unido a un claro sentimiento de servicio al ser humano, e interés por la eficiencia social. Como complemento es deseable la presencia de inclinaciones por lo matemático y las actividades de aire libre.
- Inteligencia de rango normal promedio; buena inteligencia abstracta y espacial, buena memoria espacial y cromática; buena imaginación visual; equilibrio entre los procesos de síntesis y análisis intelectual.
- Personalidad equilibrada y sociabilidad armoniosa.
- Excelente percepción e imaginación estereométrica bi y tridimensional; capacidad para observar perfiles o contornos fijos y configuraciones visuales en movimiento; buena apreciación estético-plástica; habilidad para el dibujo; normal capacidad de lenguaje.
- Gran sensibilidad estética; capacidad empática; actitud crítica y constructiva respecto del medio ambiente cotidiano del hombre; capacidad para establecer buenas

relaciones con la gente; capacidad de expresión y persuasión social. Rasgos de pulcritud y paciencia.

**Contraindicaciones:**

Astigmatismo, miopía progresiva, estrabismo, daltonismo, alteraciones de la psicomotricidad fina.

## INGENIERIA DE EJECUCION EN COMPUTACION

**Aspectos Generales:** Es una profesión de carácter fundamentalmente psíquico, espacial-abstracta, científica y tecnológica. Requiere de una integración compleja de habilidades de tipo intelectual con rasgos de personalidad diversos, pues es un profesional que realiza su labor específica en un campo laboral que le demanda tareas administrativas y de contacto social.

**Aspectos Específicos:** Necesita de un profesional adaptado a las exigencias del medio, controlado, creativo, con buen nivel intelectual, y de intereses variados, apto para desempeñarse tanto en la organización de la empresa o institución donde trabaja, como en el contacto directo con maquinarias e implementos técnicos. Requiere de un excelente dominio de la tecnología de su campo y buena versatilidad intelectual.

### **Características del Postulante:**

- Altos intereses de tipo matemático y científico, así como también mecánicos y técnico-administrativos; intereses de aire libre más bien bajos.
- Ausencia de patologías psicosociales.
- Nivel intelectual de rango normal promedio y superior; muy buena capacidad de razonamiento numérico inductivo y excelente cálculo aritmético; buen pensamiento lógico y abstracto; buena imaginación espacial.
- Estabilidad emocional, equilibrio intro-extroversión, muy responsable, pulcro, sociable, más bien dominante que sumiso, práctico, perseverante.

### **Contraindicaciones:**

Alteraciones de personalidad como psicosis, psicopatías, neurosis graves.

## PROGRAMACION

**Aspectos Generales:** El trabajo de programador es predominantemente psíquico, variable, abstracto y espacial. El énfasis en la actividad intelectual determina que el resto de las áreas personales se pongan al servicio del funcionamiento específico de la profesión.

**Aspectos Específicos:** Requiere de un excelente manejo de herramientas tecnológicas propias de la actividad, de una flexibilidad intelectual que le permita integrar fácilmente modificaciones y cambios, y de habilidades e intereses de tipo científico-matemático.

**Características del Postulante:**

- Intereses de tipo matemático, científico y mecánico. Bajo interés por el aire libre.
- Inteligencia general de nivel normal-promedio; buena capacidad de manejo matemático tanto en cálculo aritmético como en cálculo inductivo; rendimiento mental perseverante; buen pensamiento abstracto y espacial.
- Personalidad pragmática con sociabilidad media. Buen autocontrol, pulcritud, perseverancia. Rasgos conservadores. Alta responsabilidad, más bien dependiente. Nivel de neuroticismo sólo requiere no ser alto.

**Contraindicaciones:**

Alto interés de aire libre. Alteraciones psicóticas y psicopáticas.

BATERIA DE TEST



DESCRIPCION DE LA BATERIA DE TESTS A  
UTILIZAR EN EL PROCESO DE SELECCION DE ALUMNOS

---

T.E.I. DE RUDOLF AMTHAUER.- Es un test de inteligencia general y aptitudes específicas, colectivo, con 176 preguntas de selección múltiple, de 90 minutos de duración. Fue adaptado y standarizado especialmente para Chile por la Pontificia Universidad Católica de Chile. Posee un coeficiente de confiabilidad de 0.94. Consta de nueve (9) series de preguntas que miden los siguientes aspectos: Capacidad de formación de juicios, capacidad de manejo verbal concreto-práctico, pensamiento inductivo-verbal, empatía verbal, pensamiento analógico, pensamiento abstracto, pensamiento lógico, concentración, retención y memoria, pensamiento matemático práctico, razonamiento matemático inductivo, imaginación espacial, pensamiento geométrico.

Este test permite obtener un Coeficiente Intelectual (C.I.) general, lo que posibilita conocer el nivel intelectual de cada postulante. Por otro lado, a través de la medición de las áreas específicas, da índices que permiten estimar el estado relativo de las habilidades y establecer niveles de comparación interpersonales que pueden devenir directamente en el apoyo y reforzamiento pedagógico de determinadas áreas intelectuales durante el desarrollo de los estudios, además de arrojar información valiosa acerca de las habilidades individuales en relación con los profesiogramas y la selección de alumnos.

I.P.A.T. DE CATTELL.- Es un test que permite obtener una esquematización de rasgos de personalidad a través del estudio de dieciseis variables ortogonales entre sí, lo que arroja un perfil de personalidad y posibilita realizar algunos

análisis cualitativos referentes a salud mental y presencia o ausencia de patologías mentales. El test se presenta en la forma de un cuestionario de aplicación colectiva con 187 preguntas objetivizadas y con una duración aproximada de 60 minutos como plazo máximo. Posee una alta confiabilidad, la que fluctúa entre 0.93 y 0.91, para sus diversas variables. Ellas miden los siguientes aspectos: ciclotimia, esquizotimia, inteligencia general, estabilidad emocional, dominancia, estado anímico, sensibilidad, seguridad en sí mismo, introversión-extroversión, sagacidad, temperamento conservador, dependencia social, autoestima, ansiedad general, entre otras. En relación con la salud mental y otras alteraciones psíquicas de cuidado, arroja mediante un delicado análisis cualitativo, índices sobre los siguientes cuadros clínicos: histeria de conversión, alteraciones de la sexualidad, fobias diversas, ciertas psicosis (afectiva, esquizofrenia, maniaco-depresiva), depresión, hipomanía.

P.R.V. de FREDERIK KUDER, forma C.- Este test apunta a determinar el perfil de intereses vocacionales de cada persona para amplias áreas de preferencia. Su fin es indicar las valencias vocacionales del alumno, en el conjunto organizado de una multiplicidad de actividades, y no de ocupaciones específicas, las cuales se excluyen totalmente de la prueba.

Las confiabilidades de las diversas variables de la escala de Kuder se agrupan alrededor de 0.90. La estabilidad de la medición y su capacidad de predicción también son satisfactorias.

En un test de aplicación colectiva y sus 104 preguntas son del tipo de terna de elección forzada, con una duración de dos (2) horas aproximadamente. Contiene diez (10) escalas de interés más una de verificación para registrar la validez de

las respuestas. Las escalas de interés son: aire libre, interés mecánico, matemático, científico, persuasivo, artístico (plástico), literario, musical, humanista, técnico administrativo.

EDICION DE LOS TEST: Se sugiere que los test sean impresos en formatos de 16 x 21 cms., ajustándose a las normas de claridad y sencillez que necesitan esta clase instrumentos, es decir, sin otro contenido que los propios del test para evitar cualquier tipo de distorsión durante su aplicación. La propiedad del folleto, los símbolos de la institución y toda otra inscripción anexa debe colocarse solamente en sus tapas.

Nota. Los folletos originales de los test como sus respectivas hojas de respuestas se encuentran en el Departamento Psicopedagógico a disposición del Instituto Profesional CEACI en el momento que se requieran.

PROCEDIMIENTOS E IMPLEMENTACION

DEL PROCESO DE

SELECCION DE ALUMNOS

## PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE SELECCION DE ALUMNOS

1. INSCRIPCION: Los postulantes al Instituto Profesional CEACI procederán a llenar una tarjeta de inscripción con sus datos personales y de postulación con un máximo de tres (3) preferencias -y cuyo formato se acompaña-, bajo la supervisión de la oficina y/o personas encargadas de la inscripción por el Instituto. Las tarjetas numeradas y completas se enviarán, terminado el plazo de inscripción, al Depto. Psicopedagógico para su uso posterior.
2. PRESELECCION: El Depto. Psicopedagógico ordenará las tarjetas de inscripción de los postulantes por primeras preferencias y por puntaje ponderado del N.E.M., la P.A.A. y P.Es-pecíficas, obteniéndose así un primer rol sobre el cual se aplicará la selección final. Las ponderaciones deberán ser fijadas por los respectivos Jefes de las carreras.
3. EXAMENES DE SELECCION: El Depto. Psicopedagógico aplicará la batería de test aprobados para medir las características de los postulantes en relación a los profesiogramas de las carreras impartidas por el Instituto, procediendo en seguida a tabular sus resultados.
4. SELECCION: Con los resultados de los test debidamente tabulados, el Depto. Psicopedagógico procederá a seleccionar por exclusión a los postulantes. La exclusión se realizará cualitativamente teniendo en cuenta los resultados del test de intereses; en seguida, los del test de personalidad, y, finalmente, los del test de estructura de la inteligencia. El postulante excluido de su primera preferencia será cotejado con su segunda preferencia si la tiene, y, si también fuera excluido de ella se le cotejará finalmente con la tercera preferencia si la tiene.



En el caso fortuito de un postulante excluido de sus tres preferencias y que tuviera méritos para otra carrera impartida por el Instituto, se le llamará a entrevista personal para verificar su cambio, en la posibilidad de contar con la vacante. En los casos de iguales méritos en puntajes ponderados, test de intereses y de personalidad, se procederá a dirimir por el coeficiente general de inteligencia:

5. MANIFESTACION DE LA SELECCION: El Depto. Psicopedagógico enviará a la Oficina de Matrícula del Instituto las listas de seleccionados de espera por carreras, más sus respectivas tarjetas de inscripción, para los efectos de las publicaciones pertinentes y de las matrículas propiamente tales. Con respecto de las tarjetas de inscripción, éstas deberán ser devueltas al Depto. Psicopedagógico una vez finalizado el proceso de matrícula y con los números de alumnos pertinentes debidamente anotados.

Nota 1. En el supuesto caso de igual o menor número de postulantes a una o más carreras del Instituto, la Dirección del Establecimiento deberá tomar las decisiones pertinentes a rebajar el número de vacantes, o a suspender la carrera, o a cambiar el sistema de admisión.

Nota 2. La calendarización del proceso de admisión se realizará de acuerdo con las normas que decida al respecto la Dirección del Instituto. Se hace presente que se necesitan aproximadamente cuatro horas y media (4,5 hrs) para administrar la batería de test a cualquier grupo de postulantes. Además se necesita aproximadamente veinte y cuatro (24) horas para tabular y traspasar datos por cada 100 personas y setenta y dos (72) horas para realizar la selección.

Nota 3. Para la administración de test se necesitará una (1) sala alhajada por cada treinta (30) alumnos salvo que se tenga disponible un salón con cupo para ochenta (80) personas, máximo recomendable en esta actividad.

REGLAMENTO GENERAL

INSTITUTO PROFESIONAL

CEACI



## TITULO I : NORMAS GENERALES

- ARTICULO 1°: El Instituto CEACI es un Instituto Profesional autorizado por DFL Número .....de fecha ..... dependiente de CEACI LTDA. Como tal, se rige por la legislación vigente en el país para los Institutos Profesionales y también se adhiere a los correspondientes tratados internacionales sobre educación superior de los cuales Chile es signatario.
- ARTICULO 2°: El Instituto CEACI está orientado principalmente a impartir especialidades de estudios a egresados de la enseñanza media o su equivalente, con el fin de habilitarlos para el ejercicio de actividades científicas, profesionales o técnicas. Además de lo anterior, entre sus fines está el de realizar las actividades de investigación y desarrollo científico, técnico y cultural que son propios de una institución de educación superior.
- ARTICULO 3°: El presente reglamento tiene el propósito de guiar y coordinar el cumplimiento de las funciones del personal con los objetivos de la institución.
- ARTICULO 4°: Las disposiciones del presente reglamento se aplican tanto a los profesores, como también a las autoridades, funcionarios y personal auxiliar del Instituto en todas aquellas normas cuyo cumplimiento permite garantizar eficazmente la excelencia académica, el respeto por el libre ejercicio de los derechos académicos y el resguardo de la libertad de trabajo de las personas involucradas.

- ARTICULO 5°: La aplicación de todas las normas, funciones u obligaciones que impone este reglamento estará a cargo del Rector del Instituto CEACI.
- ARTICULO 6°: Las normas internas que complementan el presente reglamento y las designaciones de cargos y autoridades académicas se registrarán en el libro de actas del Instituto.
- ARTICULO 7°: Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por el Rector. Los vacíos de sus normas y la regulación de situaciones nuevas no previstas serán suplidas mediante la analogía.
- ARTICULO 8°: Las modificaciones al presente reglamento serán sometidas al conocimiento y conformidad de la Dirección del Departamento de Educación Superior del Ministerio de Educación Pública, o a las instancias que la legislación vigente determine.

## TITULO II : ORGANIZACION DEL INSTITUTO PROFESIONAL CEACI

ARTICULO 9° : La representación legal del Instituto Profesional CEACI corresponde al Rector.

ARTICULO 10°: Para los efectos de su administración el Instituto CEACI se organiza en tres áreas de funcionamiento: el Area Académica, el Area Administrativa y el Area de Extensión y Bienestar.

ARTICULO 11°: El Area Académica constituye el núcleo central del Instituto CEACI. En ella se centra el quehacer docente, de investigación y de desarrollo técnico, científico y cultural.

El responsable del Area Académica es el Director Académico. En el desarrollo de sus funciones el Area Académica se organiza en Departamentos Académicos, a los cuales se adscriben las diversas carreras o programas del Instituto CEACI. Para colaborar en la gestión de los Departamentos Académicos se constituyen dos organismos especializados, el Departamento Psicopedagógico y el Departamento Técnico docente.

ARTICULO 12°: Los Departamentos Académicos son las instancias organizativas que agrupan a los profesores del Instituto CEACI por áreas del conocimiento o grupos multidisciplinarios que trabajen en un tema común.

Sus funciones son las de realizar docencia; desarrollar y difundir el conocimiento en el ámbito de su campo de trabajo; promover el permanente perfeccionamiento de sus docentes y recopilar información sobre el mercado laboral en el área de su quehacer.

### TITULO III : DE LAS FUNCIONES DE ADMINISTRACION

ARTICULO 15°: La administración del Instituto CEACI es responsabilidad de las autoridades académicas que con facultades propias y responsabilidad directa, guían y supervisan la actividad académica, con el propósito de alcanzar los objetivos fijados por la institución.

ARTICULO 16°: Son autoridades académicas el Rector, el Director Académico, los Jefes de Departamentos Académicos, los Jefes de Carreras o Programas y toda otra persona que el Rector designe como tal para asumir funciones específicas.

ARTICULO 17°: El Rector será designado por el Consejo de Socios de CEACI LIMITADA. Su designación se hará con el acuerdo adoptado por socios que representen derechos equivalentes a un 75%, a lo menos, sobre la participación en las utilidades. El resto de las autoridades son designadas por el Rector, de acuerdo a las normas internas y las competencias académicas que se fijan para cada cargo.

ARTICULO 18°: El Rector dura en sus funciones por un período de cinco años renovables por períodos iguales. El Rector podrá cesar en sus funciones antes del período estipulado por renuncia voluntaria a su cargo presentada ante los socios de CEACI, o si esta le es solicitada por acuerdo adoptado por socios que representen derechos equivalentes a dos tercios, a lo menos, sobre la participación en las utilidades.

ARTICULO 19°: Las autoridades académicas, con excepción del Rector, duran en sus funciones por un período de tres años renovables. Estas autoridades académicas podrán cesar en sus funciones antes del período estipulado por renuncia voluntaria o solicitada por el Rector.

ARTICULO 23°: Los Jefes de Departamentos Académicos son profesores de destacada trayectoria en su especialidad cuya función es la de coordinar el equipo de docentes de un departamento académico.

Los Jefes de Departamentos Académicos son propuestos por el Director Académico y designados por el Rector. Los Jefes de Departamento Académicos dependen, en cuanto al desarrollo de sus funciones, del Director Académico.

ARTICULO 24°: El Consejo de Departamento es el organismo asesor del Jefe del Departamento Académico, constituido por los Jefes de las carreras o programas adscritos a ese Departamento. Sus funciones son las de facilitar la coordinación académica y administrativa del Departamento.

ARTICULO 25°: Los Jefes de Carreras o Programas son docentes con experiencia académica cuyas funciones son las de actualizar el plan de estudio, promover la puesta al día de los programas de ramos, supervisar la implementación de la docencia con el fin de cumplir con los objetivos del proceso de enseñanza-aprendizaje, conseguir lugares de prácticas para los alumnos y mantener el contacto con los egresados. Los Jefes de Carreras o Programas son propuestos por el Jefe del Departamento Académico correspondiente y designados por el Rector.

ARTICULO 26°: El Consejo de Profesores es la organización académica constituida por todos los docentes de una carrera o programa. Sus funciones son las de promover el intercambio de opiniones y la colaboración mutua con el objeto de facilitar

la docencia, preparar materiales de apoyo e impulsar actividades académicas propias de cada carrera o programa.

Al Consejo de Profesores será invitado el representante de los alumnos de la carrera o programa correspondiente.

**ARTICULO 27°:** El Jefe del Departamento Técnico-Docente, depende del Director Académico.

Sus funciones son las de promover, supervisar, administrar y evaluar toda la actividad destinada a apoyar la función docente y a velar por el normal desarrollo del proceso académico.

Además de las labores específicas que le solicite el Director Académico es de responsabilidad del Jefe del Departamento Técnico Docente el buen funcionamiento de servicios tales como: Documentación y Biblioteca; producción de material docente; equipos audiovisuales; perfeccionamiento docente de profesores; títulos, archivos y registros; y administración curricular, que a su vez incluye control de asistencias del profesorado y alumnos, control de horarios, mantención de la disciplina del establecimiento, evaluación de la docencia y del rendimiento académico en general.

El Jefe del Departamento Técnico Docente es propuesto por el Director Académico y Designado por el Rector.

**ARTICULO 28°:** El Jefe del Departamento Psicopedagógico depende del Director Académico.

Sus funciones son las de planificar, administrar, y evaluar el proceso de admisión de alumnos, entregar orientación vocacional a postulantes y alumnos, otorgar apoyo psicopedagógico a los estudiantes y efectuar investigaciones en el ámbito de su campo de trabajo.

El Jefe del Departamento Psicopedagógico es propuesto por el Director Académico y Designado por el Rector.

ARTICULO 29°: El Director de Extensión y Bienestar es designado por el Rector y depende directamente de éste.

Sus funciones son las de promover, organizar, coordinar, supervisar y evaluar todo lo referente a actividades extraprogramáticas, deporte, recreación, relaciones públicas, eventos culturales, difusión, publicidad, casino, becas, préstamos, trabajos para estudiantes, convenios de salud, seguridad y prevención de riesgos de estudiantes y personal. Además de otras actividades que en este sentido le sean encomendadas por el Rector.

Del Director de Extensión dependen todas las personas que hayan sido contratadas para realizar funciones específicas dentro de esta área.

ARTICULO 30°: El Director Administrativo es designado y depende para el desarrollo de sus funciones del Rector.

Sus funciones son las de supervisar todo lo referente a las tareas de registros, control y tratamientos de documentación de cuentas y de la información final de la operación financiera, contable, tributaria y presupuestaria del Instituto CEACI. Realiza, además, las operaciones relacionadas con contratos del personal. Es responsable también de: adquisiciones, almacenamiento y mantención y equipamiento de la planta física.

Del Director Administrativo depende el personal auxiliar y administrativo del Instituto CEACI, y el que se contrate para fines específicos dentro de esta área.

#### TITULO IV: DE LOS DOCENTES

ARTICULO 31°: Se consideran como profesores o docentes del Instituto CEACI, aquellas personas que acrediten los requisitos de ingreso; hayan sido contratadas para desempeñar funciones académicas y mientras conserven dicha calidad, de acuerdo con las normas que el presente reglamento establece.

ARTICULO 32°: Para desempeñarse como profesor del Instituto CEACI es necesario tener conocimientos relevantes en la asignatura y cumplir con los siguientes requisitos:  
Estar en posesión de un título universitario o de un título profesional o técnico reconocido por el Estado, en el área de la asignatura que se imparte; o acreditar una experiencia docente superior a tres años en la especialidad en instituciones similares; o, en su defecto, comprobar idoneidad en la asignatura que se imparte, con cursos especiales de formación o con conocimientos y experiencia derivadas de sus antecedentes de trabajo o actividades desempeñadas en la especialidad.

ARTICULO 33°: Toda persona que postule como profesor del Instituto CEACI debe presentar su curriculum vitae y certificados de título u otros antecedentes que acrediten su idoneidad docente, además de los datos personales que la institución requiera.  
La evaluación de estos datos y antecedentes es privativa de las autoridades competentes del Instituto CEACI.



ARTICULO 34°: Los profesores son designados por el Director Académico a propuesta del Jefe de Departamento, y prestarán sus servicios con una duración máxima determinada por el correspondiente contrato de trabajo, sin perjuicio de que se le ponga término en forma anticipada por algunas de las causales que se señalan en el presente reglamento.

ARTICULO 35°: Todos los profesores dependen, en cuanto al desempeño de su función, del Director Académico.

ARTICULO 36°: Los Jefes de Departamentos pueden contratar personas que en calidad de ayudantes colaboren en actividades de docencia u otras actividades académicas específicas.

ARTICULO 37°: El Rector, sobre la base de normas internas previamente establecidas, podrá nominar a los profesores de acuerdo a categorías docentes que reflejen sus antecedentes y méritos académicos.

ARTICULO 38°: El docente puede perder su calidad de profesor del Instituto CEACI por alguna de las siguientes causales:

- a) Por renuncia, la que debe ser presentada al Director Académico por escrito, con un mínimo de 60 días de anticipación. Esta renuncia sólo podrá hacerse efectiva al término del período académico correspondiente, salvo que el Rector convenga en otra modalidad.
- b) Por vencimiento del plazo o término de la función para la cual fue contratado; y
- c) Por cancelación anticipada de su contrato de trabajo previa investigación sumaria.

ARTICULO 39°: La renuncia a cualquier cargo directivo no es causal para el término de los servicios docentes. En caso de ser simultáneas, ambas renunciaciones deben ser gestionadas en forma independiente y ante las autoridades académicas que corresponda.

## TITULO V : DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y ASPECTOS REGLAMENTARIOS

ARTICULO 40°: Constituye falta toda inobservancia, por acción u omisión, de los deberes u obligaciones que señalan las disposiciones legales, reglamentarias, instrucciones u otras que emanen de autoridades competentes y que sean imputables a una o más personas que pertenezcan a algún estamento de la institución, en razón de dolo, culpa, negligencia o falta de diligencia y cuidado.

Toda persona que en cualquier carácter, tenga vinculación con la institución, será responsable de los perjuicios causados a ésta, siempre que el daño sea imputable a dolo, culpa o negligencia suya.

ARTICULO 41°: Las siguientes medidas disciplinarias pueden aplicarse a las personas que incurran en infracción a los principios, incumplimiento de los deberes o lesionen la buena convivencia de la institución.

- a) Amonestación verbal.
- b) Censura por escrito.
- c) Suspensión.
- d) Petición de renuncia o cancelación de su contrato de trabajo.

ARTICULO 42°: Para determinar la naturaleza de la sanción aplicable en cada caso, se debe tener en consideración la naturaleza de la falta o faltas cometidas, su número y circunstancias, agravantes y atenuantes que concurran en la acción u omisión cometida, así como los antecedentes disponibles sobre la conducta anterior del afectado y tiempo en la institución.

ARTICULO 43°: Todas las medidas disciplinarias, salvo las de amonestación verbal y censura por escrito, deben aplicarse previa investigación sumaria. La investigación sumaria a que haya lugar será dispuesta por el Rector la que será estrictamente reservada y se tramitará por escrito. Con este objeto se nombrará una comisión ad hoc que deberá tener en consideración los antecedentes que aporte el afectado.

ARTICULO 44°: El Rector podrá separar al inculpado de sus funciones mientras dure la investigación sumaria. Durante este período se mantendrá vigente el contrato de trabajo y se considerarán los días hábiles como trabajados, siempre que el resultado del sumario sea favorable al afectado.

ARTICULO 45°: El Rector de la institución puede modificar o reconsiderar una medida disciplinaria, si el afectado aporta nuevos antecedentes que modifiquen aquellos que se tuvieron en vista para aplicar la sanción.

ARTICULO 46°: El Rector deberá velar por que toda medida disciplinaria que se aplique esté sujeta a lo establecido en el contrato de trabajo y que se ajuste a las disposiciones legales vigentes.

Sin perjuicio de lo anterior, en todo momento el personal podrá recurrir a los organismos oficiales en resguardo de sus derechos laborales.

REGLAMENTO ACADEMICO

INSTITUTO CEACI

## TITULO I : DE LA DEFINICION Y APLICACION

ARTICULO 1º: El Reglamento Académico es el conjunto de normas que regulan la vida académica, los deberes y derechos de los participantes del Instituto CEACI.

ARTICULO 2º: El presente Reglamento se aplica a todos los alumnos y participantes del Instituto CEACI en general, cualesquiera sean los locales o sedes donde se realice la actividad académica.

ARTICULO 3º: La aplicación de todas las funciones y obligaciones que impone este reglamento está a cargo del Rector del Instituto CEACI.

ARTICULO 4º: Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por el Rector. De todas formas los vacíos de sus normas y la regulación de situaciones no previstas pueden ser suplidas mediante la analogía.

ARTICULO 5º: Las modificaciones al presente reglamento serán sometidas al conocimiento y conformidad de la Dirección del Departamento de Educación Superior del Ministerio de Educación Pública, o a las instancias que la legislación vigente determine.

## TITULO II : DE LOS PARTICIPANTES

ARTICULO 6º: Son participantes del Instituto CEACI:

- a).- Los alumnos.
- b).- Los participantes provisionales.

ARTICULO 7º: Son alumnos, las personas que estén matriculadas en el período académico vigente en algunas de las carreras o programas que ofrece el Instituto CEACI y que estén

orientados a obtener el título o grado correspondiente a dicha carrera o programa.

ARTICULO 8° : Son alumnos regulares aquellos alumnos matriculados con jornada completa en algunas de las carreras o programas que ofrece el Instituto CEACI.

ARTICULO 9° : Son alumnos especiales aquellos alumnos que hayan sido autorizados por el Director Académico para tener un régimen de estudios inferior a la jornada completa durante el período académico vigente.

ARTICULO 10°: Los alumnos que estén autorizados para suspender temporalmente sus estudios mantienen su calidad de participantes del Instituto CEACI pero pierden todos los derechos que les confiere su calidad de alumno, salvo el de renovar su matrícula.

ARTICULO 11°: Son participantes provisionales aquellas personas que se hayan matriculado en algún curso o actividad académica durante el período académico vigente y que no estén orientados a obtener un título o grado en alguna de las carreras o programas que ofrece el Instituto CEACI.

ARTICULO 12°: Los participantes ya sean alumnos o participantes provisionales, deben cumplir y ejecutar todas las actividades programáticas o extra programáticas dispuestas por los organismos académicos y cumplir también con las obligaciones financieras convenidas con el Instituto CEACI.

ARTICULO 13°: Los participantes que por alguna causa justificada no puedan cumplir o ejecutar una o más de las actividades u obligaciones dispuestas por el Instituto CEACI, pueden solicitar la prórroga, suspensión o eximición de estos

compromisos al Director Académico quien decidirá, teniendo en consideración los antecedentes presentados por el solicitante.

ARTICULO 14°: Los participantes-alumnos deben ceñirse, en cada período académico, al proceso de matrícula dentro de los plazos que fije la Dirección Académica, con excepción de aquellos que hayan sido autorizados para suspender temporalmente sus estudios.

ARTICULO 15°: Los participantes provisionales no tienen derecho a acogerse a los beneficios de los alumnos del Instituto CEACI, salvo a aquellos atinentes a su relación con la Institución los que deben ser convenidos explícitamente. En todo caso no podrán participar en las elecciones de los organismos estudiantiles ya sea como electores o candidatos.

ARTICULO 16°: Se pierde la calidad de participante del Instituto CEACI por algunas de las siguientes causas:

- Por término de la actividad académica para la cual esté matriculado.
- Por cancelación de la matrícula según lo estipulado en el presente reglamento.

ARTICULO 17°: El Rector del Instituto CEACI puede cancelar la matrícula de un participante durante el período académico o al término de éste, previa comprobación de las causales. Son causales para la cancelación de matrícula las siguientes:

- La reprobación, por tercera vez, de un curso obligatorio de la carrera, en el cual el alumno esté matriculado.
- La realización de actos graves tendientes a viciar el proceso de evaluación.

- La ejecución de actos reñidos con la moral y las buenas costumbres, tanto dentro como fuera del establecimiento
- La realización de acciones que estén reñidas con la convivencia o el orden interno del Establecimiento.
- El incumplimiento sistemático de las obligaciones financieras convenidas con el Instituto CEACI.
- Cualquiera de las anteriores que comprometan gravemente el prestigio o la imagen de CEACI.

### TITULO III: DE LA ORGANIZACION Y REGIMEN CURRICULAR

ARTICULO 18°: Los estudios regulares del nivel superior en el Instituto CEACI se organizan en carreras y programas, que se adscriben a alguno de los departamentos existentes.

ARTICULO 19°: Se entiende por "carrera" el conjunto de asignaturas y otras actividades académicas sistematizadas a través de un plan de estudios, conducentes a la obtención de un título profesional.

ARTICULO 20°: Se entiende por "programa" el conjunto de asignaturas y otras actividades académicas sistematizadas a través de un plan de estudios conducentes a la obtención del grado académico de Bachiller.

ARTICULO 21°: La concepción docente del Instituto CEACI tiende a privilegiar la responsabilidad y la decisión personal de los estudiantes en su formación académica. En consecuencia se tenderá a establecer el régimen curricular flexible, desarrollado en semestres secuenciales de 16 semanas cada uno.

ARTICULO 22°: El Plan de Estudio de cada carrera o programa comprende un conjunto de actividades académicas mínimas que son exigidas obligatoriamente ("Plan Mínimo") y otro



conjunto de actividades académicas que el estudiante puede escoger ("Plan Electivo").

Dentro del Plan Electivo algunas actividades constituyen un conjunto conexo que deben ser seleccionadas en su totalidad para obtener cierto grado de especialización ("Plan Optativo").

Otras actividades pueden ser escogidas con total libertad por parte del alumno ("Plan Facultativo").

ARTICULO 23°: Todo alumno tiene derecho a conocer con anticipación el Plan Mínimo correspondiente a su Carrera o Programa. En caso que fuera necesario introducir algún cambio en el Plan Mínimo la institución debe velar porque no se perjudique a ningún alumno, estableciendo los mecanismos sustitutivos que fueren necesarios.

ARTICULO 24°: Para determinar su plan de estudio, cada estudiante recibe el apoyo y orientación de un docente del Instituto CEACI que actuará como "Consultor Académico".

ARTICULO 25°: El trabajo académico que demanda para el estudiante la actividad docente se estima y se mide en "Unidades de Crédito Académico".

ARTICULO 26°: Se entiende por una "Unidad de Crédito Académico" el trabajo equivalente a 16 horas-hombre. Es decir, la dedicación de una hora semanal durante un semestre normal de 16 semanas. Esta dedicación incluye tanto las horas de docencia como aquellas de trabajo personal o en grupo del estudiante.

Una jornada completa incluye a lo menos 40 créditos. Para todos los efectos se consideran horas cronológicas de 60 minutos.

#### TITULO IV: DE LA FUNCION DOCENTE.

ARTICULO 27°: El cumplimiento de la función docente se halla confiado de un modo muy especial a los profesores, a quienes les corresponde la parte principal en la contribución que el Instituto CEACI hace a las disciplinas del saber, como agentes de su tarea educadora.

ARTICULO 28°: Los profesores son los encargados de impartir enseñanza formativa y técnica a los alumnos y participantes del Instituto CEACI, debiendo aplicar y desarrollar íntegramente los programas de estudio elaborados por los organismos pertinentes.

ARTICULO 29°: Al iniciar una actividad docente, el profesor debe dar a conocer el programa detallado correspondiente a dicha actividad, como asimismo las exigencias establecidas para su aprobación.

ARTICULO 30°: Los profesores deben fomentar la participación activa y crítica de los estudiantes, inculcándoles su propia responsabilidad en el proceso de aprendizaje.

ARTICULO 31°: Los profesores, además de sus funciones en el aula, ejercerán su labor docente y formadora responsabilizándose de guiar académicamente a los alumnos, como Consultores Académicos.

Son funciones de los Consultores Académicos las de:

- Asesorar al alumno en el establecimiento de su currículo.
- Colaborar con el alumno en la solución de sus problemas vocacionales u otros que incidan en sus actividades académicas.

- Informar a quien corresponda sobre situaciones especiales que aquejen al alumno.

ARTICULO 32º: Para desarrollar adecuadamente sus funciones, los profesores deben participar en las instancias de formación docente que las autoridades académicas del Instituto CEACI estimen convenientes.

#### TITULO V: DE LA ADMISION.

ARTICULO 33º: Se entiende por admisión el proceso por el cual un postulante se incorpora como alumno en alguna de las carreras o programas que ofrece el Instituto CEACI.

ARTICULO 34º: Tienen derecho a postular a la calidad de alumno del Instituto CEACI;

- a).- Las personas que acrediten Licencia Media, o su equivalente, extendida o reconocida por el Ministerio de Educación.
- b).- Los extranjeros y chilenos que hubieren cursado y aprobado a lo menos los dos últimos años de sus estudios medios en otro país.
- c).- Los hijos de funcionarios que se encuentren en el extranjero al servicio del Gobierno de Chile y que regresen al país, siempre que hubiesen cursado y aprobado el último año de sus estudios medios en el extranjero.

ARTICULO 35º: Las personas que reúnan los requisitos para postular a la calidad de alumno del Instituto CEACI pueden presentarse al proceso regular de admisión, o al proceso extraordinario de admisión si se trata de casos especiales.

ARTICULO 36°: Los antecedentes de los postulantes que se presenten al proceso regular de admisión servirán para calcular su "Puntaje de Admisión", según las normas estipuladas para cada carrera o programa.

ARTICULO 37°: Las vacantes ofrecidas en las carreras o programas deben completarse de acuerdo al orden decreciente de los puntajes de admisión.

La nómina de los postulantes, ordenada de acuerdo a sus puntajes de admisión, debe ser dada a conocer públicamente por el Director Académico.

ARTICULO 38°: Antes de iniciar cada período de admisión, el Director Académico debe entregar para el conocimiento público la siguiente información respecto a cada carrera o programa:

- Los antecedentes que se considerarán para calcular el puntaje de admisión.
- La ponderación de cada antecedente.
- Los requisitos o puntajes mínimos de admisión, si los hubiere.
- El número de vacantes ofrecidas.
- Las fechas en que desarrollará cada etapa del proceso de admisión.

ARTICULO 39°: Se consideraran caso especial de admisión el de los postulantes que cumplan con alguno de los siguientes requisitos:

- Ex-alumnos del Instituto CEACI que hayan abandonado una carrera por cinco o más semestres consecutivos y que tengan aprobado a lo menos 80 créditos.
- Alumnos del Instituto CEACI que deseen abandonar su carrera o programa actual para cambiarse a una carrera o programa y que para ello cuenten con la aprobación del

Departamento Psicopedagógico.

- Alumnos del Instituto CEACI que deseen seguir una carrera o programa paralelo sin abandonar su actual carrera o programa. En este caso se requiere tener un promedio de notas igual o superior a cinco (5); tener un informe favorable del Consultor Académico y la aprobación del Departamento Psicopedagógico.
- Las personas con título profesional o su equivalente.
- Las personas con a lo menos dos (2) años aprobados en alguna institución de educación post secundaria en Chile o en el extranjero, y cuyo nivel sea compatible con las exigencias académicas del Instituto CEACI.

ARTICULO 40°: Las postulaciones al proceso extraordinario de admisión deben realizarse dentro de los plazos estipulados por el Director Académico para este efecto.  
Cada solicitud será estudiada y resuelta por una comisión designada por el Director Académico y que deberá contar con la participación del Director del Departamento y el Jefe de carrera o programa que corresponda.

#### TITULO VI : DE LA SUSPENSION DE ESTUDIOS.

ARTICULO 41°: Los alumnos pueden suspender sus estudios por un tiempo no superior a cuatro períodos académicos (semestres) sucesivos.

Para hacer uso del derecho de suspensión de estudios el alumno debe tener aprobado a lo menos 80 créditos.

ARTICULO 42°: Los alumnos deben notificar por escrito al Director de su Departamento sobre la decisión de suspender sus estudios indicando el período estimado de la suspensión.

ARTICULO 43°: Los alumnos que soliciten suspender sus estudios una vez iniciadas las actividades de un período académico deben cumplir con las obligaciones financieras contraídas con CEACI, salvo que por motivos justificados el Rector autorice lo contrario.

Del mismo modo, CEACI se reserva el derecho de cobrar una cuota de vigencia de registro a los alumnos que suspendan sus estudios, mientras dure el período de suspensión.

ARTICULO 44°: Los alumnos que se reintegren después de cuatro períodos académicos podrán ser considerados como casos especiales de admisión y podrán solicitar convalidación de los ramos y actividades que tuvieron aprobados previamente.

#### TITULO VII: DE LA EVALUACION Y CALIFICACIONES

ARTICULO 45°: La evaluación académica es un proceso permanente, continuo, sistemático y formativo que permite al estudiante conocer el avance en su aprendizaje.

Los resultados de las evaluaciones se informan al estudiante mediante calificaciones.

ARTICULO 46°: La calificación final de un ramo o actividad académica debe expresarse mediante la escala de los números naturales de uno a siete, salvo para los casos contemplados en el presente reglamento.

ARTICULO 47º: La calificación máxima es siete y uno la mínima posible. La interpretación de la escala de calificaciones es la siguiente:

- Siete (7). Se destaca y domina todos los objetivos de aprendizaje.
- Seis (6). Domina todos los objetivos de aprendizaje.
- Cinco (5). Domina los objetivos fundamentales y muestra un cierto dominio general en el resto de objetivos.
- Cuatro (4). Cumple con el mínimo de los objetivos necesarios para continuar avanzando en su aprendizaje y para tener un desempeño profesional aceptable.
- Tres (3). No alcanza el nivel de aprendizaje mínimo aceptable de los objetivos fundamentales.
- Dos (2). Necesita un trabajo considerable para lograr el dominio de los objetivos fundamentales.
- Uno (1). No participó, o participó irregularmente en el proceso de evaluación.

ARTICULO 48º: Los talleres, seminarios, actividades de formación, seminario de grado o título de los alumnos, así como los cursos de extensión y las actividades para otros participantes que no sean alumnos del Instituto CEACI pueden ser calificados mediante letras que representan los siguientes conceptos:

- (D). Aprobado con distinción.
- (A). Aprobado.
- (R). Reprobado.
- (I). Inasistente o participación irregular.

Para los efectos de equivalencias o de calcular el promedio a que hubiere lugar se considera la letra "D" equivalente a la calificación siete (7); la letra "A" equivalente a la calificación cinco (5); la letra "R" equivalente

a la calificación (3); y la letra "I" equivalente a la calificación uno (1).

ARTICULO 49º: La calificación mínima de aprobación de un ramo o actividad académica es cuatro (4) o la letra "A" si la actividad se califica mediante letras.

ARTICULO 50º: El alumno que por razón de fuerza mayor, debidamente acreditada, no haya podido cumplir con las exigencias que le demandare un ramo o actividad en que se ha inscrito podrá ser evaluado por el profesor con la letra "P" que significa calificación pendiente.

La letra "P" debe reemplazarse en el momento que el alumno dé cumplimiento a las exigencias del ramo o actividad académica.

La evaluación de un ramo no puede permanecer pendiente por más de un período académico.

ARTICULO 51º: Si el alumno no diere cumplimiento a lo señalado anteriormente debe ser calificado con nota final "1" o "I" según corresponda.

ARTICULO 52º: La calificación "P" sólo puede utilizarse para los alumnos regulares y los alumnos especiales que cuenten para ello con autorización del Director Académico.

ARTICULO 53º: La calificación final que el estudiante obtenga en un ramo se compone de una calificación acumulativa que refleja el aprendizaje del estudiante durante el período en que se imparte dicho ramo y de una calificación en el trabajo o examen rendido al término del ramo. Esta última no puede tener una ponderación superior a un tercio de la calificación final del ramo, salvo en situaciones especiales



explícitamente autorizadas por el Director Académico. Si al ponderar las calificaciones resulta una fracción, ésta debe subirse al entero superior si es mayor o igual a un medio (0.5).

ARTICULO 54°: El alumno que fuere reprobado en un ramo o actividad académica del plan mínimo debe repetirlo en el período académico siguiente en que éste se realiza, salvo que el Director del Departamento establezca otro plazo.

ARTICULO 55°: Los alumnos tienen derecho a conocer todas sus calificaciones tanto parciales como finales dentro de los plazos máximos que para este efecto determinen los Directores de Departamentos correspondientes.

ARTICULO 56°: Todo acto tendiente a viciar la evaluación académica puede ser sancionado con la aplicación de la calificación mínima en el ramo correspondiente, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que se tomen de acuerdo a lo estipulado en el presente reglamento.

#### TITULO VIII: DE LAS CONVALIDACIONES

ARTICULO 57°: Los alumnos del Instituto CEACI pueden solicitar al Director Académico la convalidación de algún ramo de su Plan de Estudio que haya sido aprobado en carreras o programas de similar nivel académico, o sobre el cual posean conocimientos relevantes.

ARTICULO 58°: Se entiende por carreras o programas de similar nivel académico, para efectos de la convalidación, aquellas en que los tópicos que se desea convalidar se hayan impartido con el mismo grado de profundidad, extensión y exigencias.

ARTICULO 59°: El Director Académico puede aceptar las solicitudes de convalidación de ramos del Plan de Estudios, aprobados previamente, teniendo en consideración los siguientes criterios:

- a) Que el ramo aprobado sea totalmente equivalente o más amplio que el ramo que se solicita convalidar.
- b) Que exista una opinión favorable de los profesores de la especialidad.
- c) Que el ramo que se solicita convalidar haya sido aprobado previamente dentro de un plazo no mayor a tres años, contados desde el día de presentación de la solicitud de convalidación.

ARTICULO 60°: El Director Académico puede convalidar un ramo del plan de estudios considerando los conocimientos relevantes del alumno, sólo si estos conocimientos se acreditan rindiendo el correspondiente examen sumativo final de dicho ramo.

ARTICULO 61°: En caso de solicitar la convalidación de dos o más ramos, cada uno se considerará en forma totalmente independiente.

ARTICULO 62°: Para todos los efectos reglamentarios, los ramos aprobados mediante convalidaciones se considerarán equivalentes a ramos aprobados regularmente en el Instituto CEACI.

ARTICULO 63°: Las convalidaciones sólo se pueden realizar durante los períodos que para este objeto haya determinado la Dirección Académica.

ARTICULO 64°: Los ramos convalidados se califican con la misma escala utilizada por el Instituto CEACI. El Instituto CEACI se reserva el derecho de adaptar la escala o bien recalificar los ramos que se convaliden por haber sido previamente aprobados en otra institución.

## TITULO IX : DE LA TITULACION, GRADUACION Y CERTIFICACION

ARTICULO 65°: Se considera egresado al alumno que haya dado término satisfactoriamente a la totalidad de las actividades curriculares de su plan de estudio, lo cual debe ser ratificado por el Jefe de Departamento al que está adscrito su Carrera o Programa.

ARTICULO 66°: Una vez egresado, el alumno puede solicitar al Director Académico que inicie el proceso de su titulación o graduación.

ARTICULO 67°: El Director Académico debe preparar un Expediente de Título o Grado del egresado el que debe incluir a lo menos:

- a) La identificación precisa del egresado (nombres y apellidos completos, número de cédula de identidad o su equivalente, esto es, pasaporte o copia de la autorización de residencia para el caso de alumnos extranjeros ).
- b) La totalidad de las notas obtenidas en los ramos cursados o convalidados por el Instituto CEACI.
- c) Copia del documento emitido por el Jefe de Departamento ratificando la condición de alumno egresado.

ARTICULO 68°: Una vez completo el expediente de Título o Grado, y no habiendo ningún impedimento legal o reglamentario, el Director Académico somete al Rector los antecedentes del alumno egresado.

Vistos estos antecedentes el Rector otorgará el Certificado y el Diploma que acredite la posesión del título profesional o Grado Académico correspondiente.

El Diploma y el Certificado de Título o Grado deben llevar la firma del Rector y del Director Académico, o de sus representantes legalmente autorizados.

ARTICULO 69°: El Instituto CEACI debe llevar un "Libro de Registro de Títulos y Grados", foliado, en que se anotarán correlativamente todos los títulos y grados otorgados por la institución.

ARTICULO 70°: Una vez otorgado el Certificado o el Diploma de Título o Grado, la Dirección Académica está autorizada para entregar las copias o réplicas del certificado y del diploma que se le soliciten.

La persona graduada o titulada en el Instituto CEACI podrá solicitar copia de su Expediente de Título o Grado. En todo caso, sólo se puede entregar copia del Expediente de Título o Grado a terceros con la aquiescencia del interesado.

ARTICULO 71°: Los alumnos tienen derecho a solicitar de la Dirección Académica documentos que certifiquen la aprobación de uno o más ramos o actividades académicas cursados en el Instituto CEACI.

Los participantes provisionales podrán solicitar certificados de asistencia y certificado de la calificación final, si la hubiere, en la actividad académica realizada.

ARTICULO 72°: Sólo serán válidos los certificados de cualquier tipo, que hayan sido otorgados por el Director Académico o un representante legalmente autorizado.

ANEXO AL REGLAMENTO ACADEMICO

INSTITUTO CEACI

De acuerdo al DFL 5 del 5 de Febrero de 1981 que fija normas sobre Institutos Profesionales se establecen los siguientes artículos transitorios, para las tres primeras promociones.

ARTICULO TRANSITORIO 1°

Las calificaciones finales de un ramo, otorgadas por el Instituto CEACI en las actividades Docentes comprendidas dentro del plan mínimo de cada carrera o programa son consideradas válidas, para los efectos de la titulación o graduación, sólo si el alumno ha rendido examen sobre dicho ramo ante una "Comisión Paritaria" de profesores del Instituto CEACI y la entidad examinadora correspondiente.

ARTICULO TRANSITORIO 2°

Los ramos aprobados mediante convalidaciones deben ser sancionados por la entidad examinadora, sin embargo, el Director Académico del Instituto CEACI puede liberar a un alumno de la obligación de rendir examen sobre un ramo que haya sido convalidado por haberse aprobado previamente en la misma entidad examinadora, u otra que a juicio de la entidad examinadora sea considerada de nivel académico equivalente.

ARTICULO TRANSITORIO 3°

Tendrán derecho a presentarse a examen de un ramo, aquellos alumnos del Instituto CEACI cuya calificación acumulada en ese ramo no sea inferior a tres.

ARTICULO TRANSITORIO 4°

Para determinar la calificación final la Comisión Examinadora Paritaria debe regirse, en general, por lo establecido en el presente reglamento. Sin embargo, puede hacer excepciones en los casos que estime conveniente.

ARTICULO TRANSITORIO 5°

Cualquier cambio o modificación que fuere requerido en los planes y programas de estudio debe ser aprobado por una entidad revisora y comunicado al Ministerio de Educación antes de ser informado oficialmente a los alumnos.